ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ANÁLISIS DEL SECTOR
13642-ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES) A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD

Contenido

INTRODUCCIÓN 2
1.2 CLASIFICACIÓN UNSPC 3
1. ASPECTOS GENERALES 4
2. ASPECTOS ECONÓMICOS 5
2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO — PIB 6
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR — IPC 7
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE 8
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM 8
3. ASPECTOS TÉCNICOS 10
3.1. CADENA DE PRODUCCIÓN 11
3.2. ESTRUCTURA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR AUTOMOTOR 12
3.3. EMPRESAS QUE COMPONEN EL SECTOR 13
3.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR AUTOMOTOR 14
3.5. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 14
3.8. ANÁLISIS TÉCNICO – CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA 16
4. ASPECTOS LEGALES 17
5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 18
5.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. 19
5.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES. 22
5.3. REQUISITOS HABILITANTES. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
6. ANÁLISIS DE LA OFERTA 25
7. INDICADORES FINANCIEROS 35
7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS 36
8. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.1. ANÁLISIS MIPYMES ..... **¡Error! Marcador no definido.**
9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO 45
9.1. ESTUDIO DE MERCADO 46
9.2. ANÁLISIS DE MERCADO RESPECTO LOS BIENES OBJETO DE PERMUTA 48

INTRODUCCIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*, se presenta el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es: 13642-ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CADÁVERES) A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 364 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD.

El presente estudio se elabora durante la etapa de planeación contractual, con el propósito de conocer las condiciones del sector relacionado con el objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Para ello, se revisan las características generales del mercado automotor en Colombia, la oferta de vehículos comerciales y especializados, las condiciones asociadas a la adaptación de vehículos tipo necromóvil, así como los aspectos relevantes de la permuta de bienes muebles de propiedad de la Entidad.

De esta manera, el análisis permite identificar los principales agentes que participan en el sector, las condiciones de oferta y demanda, los posibles proveedores, las variables económicas que inciden en la operación, las exigencias técnicas aplicables al tipo de vehículo requerido y los riesgos que deben ser considerados para la adecuada estructuración del proceso contractual.

1.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar el sector relacionado con la adquisición de vehículos tipo necromóvil mediante la permuta de bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y bienes catalogados como inservibles para la Entidad, considerando las condiciones económicas, legales, comerciales, técnicas, organizacionales, financieras y de riesgo que inciden en la estructuración del proceso contractual.

Así mismo, el estudio busca identificar los principales agentes del mercado automotor y de vehículos especializados en Colombia, incluyendo comercializadores, concesionarios, distribuidores de vehículos comerciales, empresas carroceras, talleres de adaptación vehicular y posibles proveedores con capacidad de suministrar o adecuar vehículos tipo necromóvil.

El sector automotor colombiano se encuentra conformado por diferentes segmentos de vehículos, entre los cuales se destacan:

1. Vehículos particulares de pasajeros: automóviles, camperos y camionetas.
2. Vehículos utilitarios: pick ups, furgones y vehículos comerciales livianos.
3. Vehículos comerciales de carga y de pasajeros.
4. Vehículos especializados o adaptados para usos institucionales, operativos, sanitarios, funerarios o misionales.
5. Otros vehículos destinados a servicios específicos, tales como taxis, ambulancias, vehículos de emergencia, vehículos de transporte especial y vehículos acondicionados para actividades determinadas.

Para el presente proceso, el análisis se concentra especialmente en el segmento de vehículos comerciales y

especializados, por tratarse de unidades que requieren condiciones técnicas particulares para su destinación como necromóviles, así como en el mercado de vehículos usados y en las operaciones de permuta, dado que la adquisición se plantea mediante la entrega de bienes del parque automotor de la Entidad.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPC

De acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica el objeto del presente proceso de selección dentro del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, teniendo en cuenta la naturaleza del bien a adquirir, esto es, vehículos tipo necromóvil, así como las condiciones particulares de la operación de permuta de bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y bienes catalogados como inservibles para la Entidad. Colombia Compra Eficiente dispone de la consulta de códigos UNSPSC como herramienta informativa para la identificación de bienes y servicios en los procesos de contratación pública.

En este sentido, el objeto del proceso se enmarca principalmente en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículo de pasajeros
25101600	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de Transporte de productos y materiales

Fuente: Elaboración propia con base en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC disponible en Colombia Compra Eficiente y antecedentes de procesos públicos relacionados con vehículos tipo necromóvil.

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CIIU

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU Rev. 4 A.C. 2022, las actividades económicas relacionadas con el presente proceso se asocian principalmente al comercio de vehículos automotores nuevos y usados, así como a la fabricación o adecuación de carrocerías para vehículos automotores. El DANE señala que la clase 4511 comprende el comercio de vehículos automotores nuevos, incluidos vehículos especiales, y que la clase 4512 comprende el comercio de vehículos automotores usados.

Adicionalmente, la clase 2920 resulta relevante para este proceso, teniendo en cuenta que comprende la fabricación de carrocerías para vehículos automotores, incluidas carrocerías para vehículos de transporte de personas, camiones y vehículos de uso especial.

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45 – Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	451 – Comercio de vehículos automotores	4511 – Comercio de vehículos automotores nuevos
G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45 – Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	451 – Comercio de vehículos automotores	4512 – Comercio de vehículos automotores usados
C – Industrias manufactureras	29 – Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	292 – Fabricación de carrocerías para	2920 – Fabricación de carrocerías para vehículos

		vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	automotores; fabricación de remolques y semirremolques
G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45 – Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	452 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Fuente: Elaboración propia con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. 2022, adaptada para Colombia por el DANE.

1. ASPECTOS GENERALES

Para adelantar un proceso de contratación acorde con las necesidades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, se elabora el presente estudio de sector con el fin de analizar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de vehículos tipo necromóvil mediante la permuta de bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y bienes catalogados como inservibles para la Entidad.

El análisis se orienta a identificar las características generales del sector automotor, los posibles oferentes, las condiciones de oferta y demanda, los aspectos técnicos y comerciales asociados a la fabricación, comercialización, adecuación y mantenimiento de vehículos automotores, así como las particularidades propias de una operación de permuta de bienes muebles de propiedad de la Entidad.

Desde el punto de vista económico, el objeto del presente proceso se relaciona principalmente con actividades del sector secundario y terciario. El sector secundario comprende las actividades de transformación, fabricación y adecuación de bienes, dentro de las cuales se encuentran la fabricación de vehículos automotores, carrocerías, remolques, semirremolques y adaptaciones especiales. Por su parte, el sector terciario comprende actividades de comercialización, distribución, mantenimiento, reparación, servicios posventa y demás actividades asociadas al mercado automotor.

En este sentido, el presente análisis no se limita a la compra de vehículos automotores convencionales, sino que involucra bienes de uso especializado, destinados al transporte de cuerpos sin vida, razón por la cual deben considerarse tanto los agentes que comercializan vehículos automotores nuevos o usados como aquellos que cuentan con capacidad técnica para realizar adecuaciones, carrocerías o adaptaciones especiales requeridas para la configuración de vehículos tipo necromóvil.

Así mismo, dado que la adquisición se proyecta mediante una operación de permuta, el análisis del sector debe considerar las condiciones del mercado de vehículos usados, la valoración comercial de los bienes que la Entidad entregaría, la estimación del valor del vehículo especializado a recibir, los costos asociados a traspasos, legalización, impuestos, alistamiento, adecuaciones, garantías y demás gastos necesarios para perfeccionar la operación contractual.

En consecuencia, el presente estudio permite contar con elementos objetivos para determinar la conveniencia de la contratación, identificar posibles proveedores, establecer condiciones técnicas y económicas razonables, analizar la capacidad del mercado y prever los riesgos asociados a la adquisición de vehículos tipo necromóvil mediante permuta.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS[1]

El análisis económico del presente proceso debe considerar las variables macroeconómicas y sectoriales que pueden incidir directa o indirectamente en la adquisición de vehículos tipo necromóvil mediante permuta de bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y bienes catalogados como inservibles para la Entidad.

El objeto contractual se relaciona principalmente con el sector automotor, incluyendo la comercialización de vehículos nuevos o usados, la fabricación o adecuación de vehículos automotores de uso especial, la adaptación de carrocerías, el suministro de accesorios, el alistamiento técnico, el servicio posventa y las actividades asociadas a trámites de matrícula, traspaso y legalización. En ese sentido, el análisis económico debe tener en cuenta tanto las condiciones generales de la economía nacional como las dinámicas propias del mercado automotor y de vehículos especializados.

Dentro de las principales variables que pueden afectar el sector se encuentran la inflación, la Tasa Representativa del Mercado —TRM—, las tasas de interés, la disponibilidad de inventario, los costos de importación, los precios de autopartes, chasises, carrocerías, materiales metálicos, sistemas de adecuación especial, mano de obra especializada, costos logísticos, impuestos, seguros, trámites de tránsito y demás gastos asociados a la puesta en funcionamiento del vehículo.

La inflación resulta relevante en la medida en que incide sobre los precios de los bienes y servicios requeridos para la adquisición, adecuación, mantenimiento, alistamiento y legalización de vehículos automotores. El Banco de la República mantiene una meta de inflación del 3% anual para Colombia, mientras que el DANE reportó que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue de 5,10% y que en junio de 2026 la variación anual fue de 6,14%, lo cual evidencia que la inflación continúa siendo una variable importante para el análisis de precios del sector.

La TRM también constituye una variable relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que una parte importante del mercado automotor depende de vehículos importados, autopartes, componentes, equipos, accesorios y materiales cuyo valor puede verse afectado por la variación de la tasa de cambio. Esta situación puede impactar el precio de vehículos base, repuestos, adecuaciones especiales y componentes necesarios para la configuración de dos (2) vehículos tipo necromóvil.

Por su parte, las tasas de interés inciden en las condiciones de financiación del sector automotor, tanto para concesionarios y comercializadores como para empresas dedicadas a la fabricación, adaptación y venta de vehículos especializados. Un mayor costo financiero puede afectar los precios de venta, la disponibilidad de inventario, los plazos de entrega y las condiciones comerciales ofrecidas por los posibles proveedores.

En cuanto al comportamiento general de la economía, la OCDE proyectó para Colombia un crecimiento de 2,8% en 2025, 2,8% en 2026 y 2,9% en 2027, señalando una recuperación gradual de la inversión y del consumo privado, aunque con niveles de incertidumbre que pueden incidir en las decisiones de inversión y adquisición de bienes durables.

En relación con el comportamiento específico del sector automotor, la información reportada por ANDI y Fenalco evidencia una recuperación importante del mercado de vehículos nuevos. En el acumulado de enero

[1] https://www.oecd.org/es/publications/2024/09/oecd-economic-surveys-colombia-2024_7b382d76.html

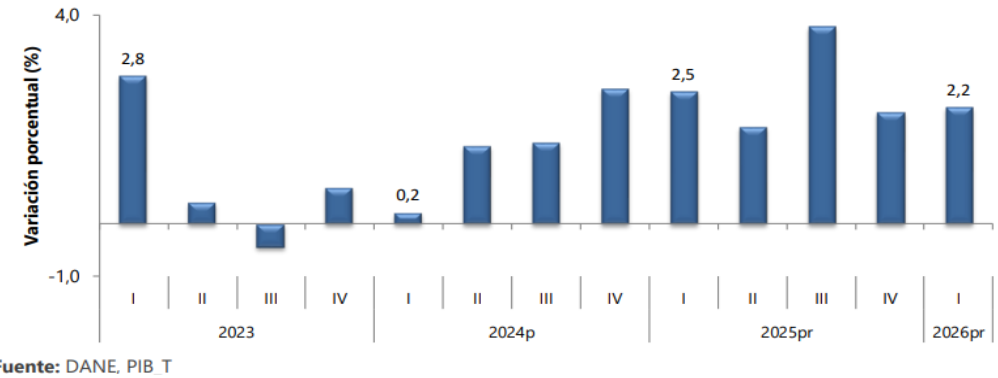
a junio de 2026 se matricularon 157.620 vehículos nuevos en Colombia, lo que representa un crecimiento acumulado del 50,1 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento ratifica la dinámica positiva del sector automotor durante la vigencia 2026 y fortalece la expectativa de superar las 250.000 unidades matriculadas al cierre del año. No obstante, el mercado de vehículos especializados, como los necromóviles, continúa siendo un segmento más restringido y dependiente de proveedores con capacidad técnica para adaptar o suministrar vehículos de uso especial.

Para el presente proceso, la dinámica económica del sector debe analizarse de manera particular, debido a que la adquisición no se plantea como una compra ordinaria de vehículos, sino mediante una operación de permuta. Por lo tanto, además del valor de los vehículos tipo necromóvil a recibir, resulta necesario considerar el valor comercial de los bienes que la Entidad entregaría, su estado físico, técnico y jurídico, su nivel de depreciación, los costos de transferencia, traspaso, legalización, impuestos, avalúos, peritajes y demás gastos asociados a la operación.

Así mismo, la Entidad debe considerar que los vehículos tipo necromóvil no corresponden a bienes de oferta masiva, sino a vehículos especializados que pueden requerir adecuaciones particulares en carrocería, compartimiento independiente, superficies de fácil limpieza y desinfección, sistemas de sujeción, iluminación, ventilación, materiales resistentes, condiciones sanitarias y demás elementos técnicos acordes con su destinación. Por esta razón, el análisis económico debe consultar no solo concesionarios o comercializadores de vehículos, sino también empresas carroceras, talleres especializados, proveedores de vehículos institucionales y agentes con experiencia en adaptación de vehículos de uso especial. Según la clasificación CIIU aportada, las actividades relacionadas incluyen el comercio de vehículos automotores nuevos y la fabricación de vehículos automotores de uso especial, mientras que la fabricación de carrocerías se clasifica de manera independiente en la clase 2920.

En consecuencia, para determinar la razonabilidad económica del proceso, la Entidad deberá adelantar una consulta de mercado que permita establecer el valor estimado de los vehículos tipo necromóvil, el valor reconocido por los bienes entregados en permuta, la diferencia económica a cargo o a favor de la Entidad, las condiciones de entrega, garantía, mantenimiento, trámites y legalización, así como la existencia de pluralidad de posibles oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO — PIB



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

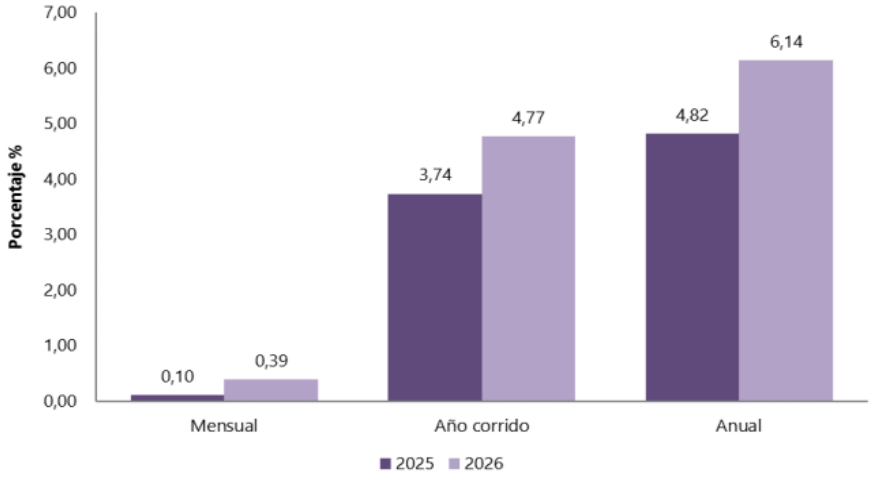
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR — IPC

El Índice de Precios al Consumidor — IPC permite analizar el comportamiento general de los precios de bienes y servicios en la economía, por lo cual constituye una variable relevante para el presente estudio de sector. Lo anterior, teniendo en cuenta que la adquisición, adecuación, alistamiento, legalización y puesta en funcionamiento del vehículo tipo necromóvil.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026

Total Nacional Junio 2025 - 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente — SMLMV constituye una variable relevante dentro del análisis del sector, toda vez que incide en la estructura de costos laborales de los proveedores

A continuación, se presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente y del auxilio de transporte durante el periodo 2010-2026:

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	Decreto 0159 de 2026 y Decreto 1470 de 2025
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	Decretos 1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	Decretos 2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	Decreto 2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	Decreto 1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	Decreto 1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	Decreto 2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	Decreto 2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	Decreto 2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	Decreto 2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	Decreto 2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	Decreto 2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	Decreto 3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	Decreto 2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	Decreto 4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	Decreto 33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	Decreto 5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa salarial vigente.

Para 2026, el salario mínimo mensual legal vigente fue fijado transitoriamente en $1.750.905 mediante el Decreto 0159 de 2026, y el auxilio de transporte fue fijado en $249.095 mediante el Decreto 1470 de 2025.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

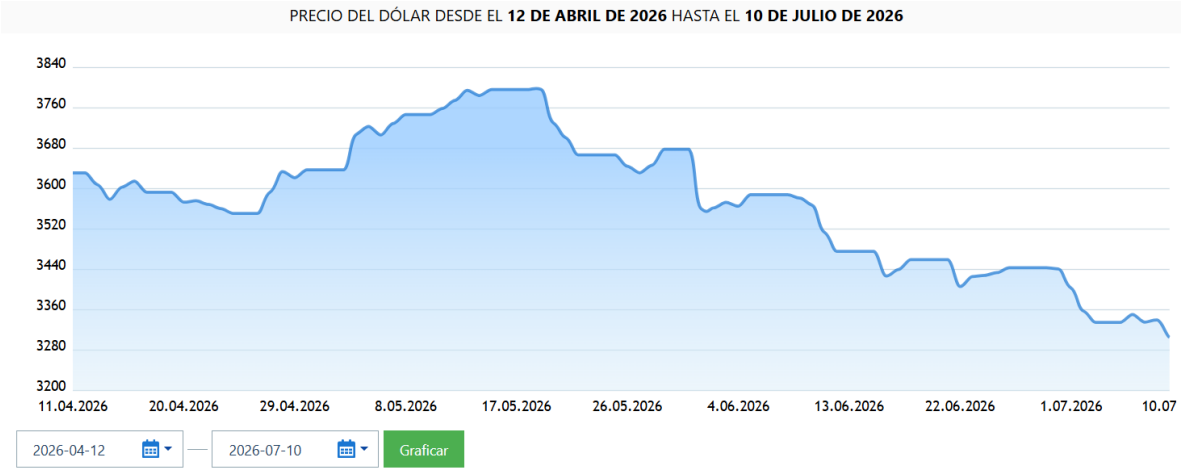
La Tasa Representativa del Mercado —TRM— constituye una variable relevante dentro del análisis del sector, toda vez que permite identificar el comportamiento de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos, aspecto que puede incidir en los costos de vehículos, chasises, carrocerías, repuestos, autopartes, insumos, accesorios, equipos, materiales y componentes automotrices que tengan relación directa o indirecta con cadenas de suministro importadas.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM corresponde al promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario. Así mismo, esta tasa es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

En ese sentido, las variaciones de la TRM pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores del sector automotor, especialmente cuando los vehículos base, repuestos, autopartes, accesorios, materiales de adecuación, componentes eléctricos, elementos de carrocería o equipos necesarios para la configuración del vehículo tipo necromóvil dependan de importación, distribución autorizada, inventario nacional limitado o abastecimiento especializado.

Para el presente proceso, esta variable resulta pertinente en la medida en que la adquisición de vehículos tipo necromóvil puede involucrar vehículos comerciales nuevos, adecuaciones especiales, fabricación o adaptación de carrocería, suministro de accesorios, alistamiento técnico, garantías, repuestos y demás elementos asociados a la puesta en funcionamiento del vehículo. En consecuencia, las fluctuaciones de la TRM pueden afectar la formación de precios del mercado, los tiempos de entrega, la disponibilidad de inventario y las condiciones comerciales ofrecidas por los posibles proveedores.

TRM vigente al Jueves 9 de Julio del 2026
1 USD = 3,339.65 COP
Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos



La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 9 de Julio del 2026 subió 4.15 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.12% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 17.62% (714.48 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.92% (248.44 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

SECTOR AUTOMOTRIZ

El sector automotor constituye uno de los componentes relevantes dentro del presente análisis, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se relaciona con la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuada como vehículos transportadores de cadáveres, mediante permuta de bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y bienes catalogados como inservibles para la Entidad.

De acuerdo con la información reportada por la ANDI y FENALCO, el sector automotor colombiano cerró el primer semestre de 2026 con un total de 157.620 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 50,1 % frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva del mercado durante la vigencia 2026 y fortalece la expectativa de superar las 250.000 unidades matriculadas al cierre del año.

El desempeño observado durante el semestre muestra una expansión generalizada del mercado, con crecimientos en la mayoría de los segmentos de vehículos. Esta dinámica refleja una recuperación sostenida de la demanda interna, mejores condiciones de financiamiento y una mayor confianza de los consumidores, factores que inciden en la disponibilidad, comercialización y comportamiento de precios del sector automotor.
En materia de nuevas tecnologías, el primer semestre de 2026 también evidenció un crecimiento significativo. Las matrículas de vehículos eléctricos registraron 24.477 unidades, con un incremento del 235,5 % frente al mismo periodo del año anterior, mientras que los vehículos híbridos alcanzaron 44.605 unidades, con un crecimiento del 74,6 %. De esta manera, cuatro de cada diez vehículos matriculados en el país durante el semestre correspondieron a nuevas tecnologías, lo que confirma la consolidación de estas alternativas dentro del mercado automotor colombiano.

No obstante, para el presente proceso debe precisarse que los vehículos transportadores de cadáveres no corresponden a bienes de oferta masiva, sino a vehículos especializados que requieren condiciones técnicas particulares, entre ellas adecuación de carrocería, compartimiento independiente para cadáveres, sistema de refrigeración, condiciones sanitarias, superficies de fácil limpieza y desinfección, elementos de sujeción, iluminación, accesorios especiales y demás componentes acordes con su destinación específica.

Si bien el comportamiento del sector automotor muestra una dinámica positiva durante la vigencia 2026, para el presente proceso debe tenerse en cuenta que el bien requerido corresponde a una camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuada como vehículo transportador de cadáveres, por lo cual el análisis económico no se sustenta únicamente en las cifras generales del mercado, sino en las condiciones específicas de la contratación, tales como el valor del vehículo base, la adecuación especializada, los trámites, garantías, mantenimiento, servicio posventa y el valor de los bienes que la Entidad entregará mediante permuta.

3. ASPECTOS TÉCNICOS[2]

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los aspectos técnicos mínimos que caracterizan los bienes requeridos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual se encuentran definidos en el Anexo Técnico.

Para el presente proceso, dichos aspectos comprenden las condiciones mínimas que deberán cumplir los vehículos tipo necromóvil a adquirir, así como las características técnicas, mecánicas, documentales, sanitarias,

[2] https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20empresarial/automotor.pdf

de adecuación, alistamiento, garantía y entrega que resulten necesarias para asegurar su adecuada operación y destinación institucional.

En atención a que la adquisición se realizará a través de una operación de permuta, también deberán considerarse las condiciones técnicas y documentales de los bienes del parque automotor que la Entidad entregará, incluyendo su estado físico, mecánico, jurídico, avalúo, identificación, documentación, situación administrativa y demás aspectos necesarios para garantizar la correcta estructuración y ejecución de la operación contractual.

Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual forma parte integral de los documentos del proceso.

3.1. CADENA DE PRODUCCIÓN

La cadena productiva del sector automotor y de autopartes en Colombia comprende diferentes actividades relacionadas con el ensamble de vehículos automotores, la fabricación de partes, piezas y componentes, la producción o adecuación de carrocerías, la comercialización de vehículos nuevos y usados, el suministro de repuestos, el mantenimiento, la reparación y los servicios posventa.

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación —DNP—, la cadena productiva automotor-autopartes comprende la actividad de ensamble de vehículos automotores y la fabricación de partes y piezas utilizadas tanto en el ensamble como en el mercado de reposición. Así mismo, esta cadena involucra insumos provenientes de otros sectores productivos, tales como la metalmecánica, la petroquímica —plástico y caucho— y los textiles.

Para el presente proceso, esta cadena resulta relevante en la medida en que la adquisición de vehículos tipo necromóvil mediante permuta no se limita a la entrega de un vehículo automotor convencional, sino que puede involucrar actividades complementarias relacionadas con la comercialización de vehículos, la adecuación de carrocerías, el suministro de accesorios, la instalación de elementos especializados, el alistamiento técnico y la garantía de funcionamiento del bien.

En el caso específico de los vehículos tipo necromóvil, la cadena de producción puede comprender, entre otros, los siguientes agentes: fabricantes o ensambladores de vehículos base, concesionarios o comercializadores de vehículos nuevos o usados, empresas carroceras, talleres especializados en adecuación vehicular, proveedores de componentes y accesorios, empresas de mantenimiento automotor, aseguradoras, organismos de tránsito y agentes encargados de trámites de matrícula, traspaso y legalización.

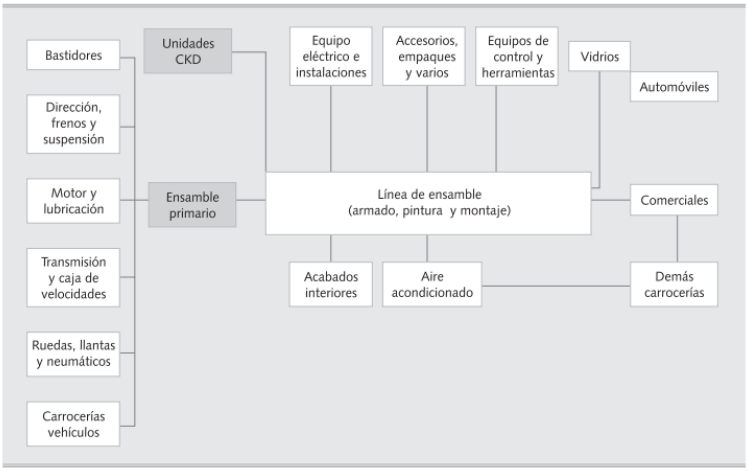
De igual manera, la Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI agrupa empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, lo cual evidencia que el sector automotor articula actividades industriales, comerciales y de servicios especializados.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso, la Entidad deberá considerar no solo la disponibilidad de vehículos en el mercado, sino también la capacidad de los posibles oferentes para recibir bienes en permuta, valorar los vehículos entregados por la SDSCJ, suministrar o adecuar vehículos tipo necromóvil, garantizar condiciones técnicas y documentales, y asumir los trámites necesarios para la correcta entrega y legalización de los bienes objeto de la operación contractual.

3.2. ESTRUCTURA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR AUTOMOTOR

El Departamento Nacional de Planeación – DNP estructuró un diagrama que describe los productos de la cadena automotor-autopartes, agrupándolos por afinidad productiva bajo la denominación de eslabones. Esta metodología permite identificar los principales componentes que intervienen en la fabricación, ensamble, adecuación y comercialización de vehículos automotores.

De acuerdo con dicha estructura, el proceso productivo del sector automotor se alimenta de productos asociados a los eslabones de bastidores, dirección, frenos, suspensión, motor, lubricación, transmisión, caja de velocidades, ruedas y carrocerías. Estos elementos constituyen la base técnica para el desarrollo de vehículos automotores, incluidos aquellos destinados a usos comerciales, institucionales o especializados.



Fuente: DNP. https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/desarrollo%20empresarial/automotor.pdf

Así mismo, el proceso de ensamble comprende diferentes fases, tales como armado, pintura y montaje, en las cuales intervienen otros eslabones relacionados con equipo eléctrico, accesorios, equipos de control, acabados interiores y sistemas de acondicionamiento. Estos componentes resultan relevantes para el presente análisis, en la medida en que los vehículos tipo necromóvil pueden requerir no solo dos vehículos base, sino también adecuaciones específicas de carrocería, compartimiento independiente, acabados interiores sanitarios, elementos de sujeción, iluminación, ventilación, materiales de fácil limpieza y demás condiciones técnicas requeridas para su operación.

En este sentido, los productos finales de la cadena automotor-autopartes pueden agruparse, de manera general, en automóviles, vehículos comerciales y carrocerías. Para el presente proceso, el análisis se concentra especialmente en los vehículos comerciales y las carrocerías o adecuaciones especiales, toda vez que la adquisición de vehículos tipo necromóvil mediante permuta exige verificar la capacidad del mercado para suministrar, adaptar, alistar y entregar vehículos con características técnicas particulares.

Por lo anterior, la estructura de la cadena productiva permite identificar los agentes que podrían participar en el proceso, entre ellos fabricantes, ensambladores, concesionarios, comercializadores de vehículos nuevos o usados, empresas carroceras, talleres especializados, proveedores de autopartes, empresas de mantenimiento y agentes encargados de trámites de matrícula, traspaso, legalización y garantía.

3.3. EMPRESAS QUE COMPONEN EL SECTOR

De acuerdo con la información reportada por ANDI y FENALCO, durante el primer semestre de 2026 el sector automotor colombiano registró una dinámica positiva, con un total de 157.620 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 50,1 % frente al mismo periodo de 2025.

En cuanto a las marcas con mayor participación en el mercado nacional, durante el periodo enero a junio de 2026 se destacaron Kia, Renault, Toyota, Chevrolet y Mazda. Estas cinco marcas concentraron el 46,2 % del total de matrículas del semestre, lo que evidencia que el mercado automotor cuenta con diferentes actores relevantes, concesionarios y redes de distribución con capacidad de comercialización de vehículos nuevos en el país.

Para el presente proceso, esta información resulta pertinente como referencia general del comportamiento del sector automotor; no obstante, debe tenerse en cuenta que los bienes requeridos corresponden a dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres, por lo que el análisis debe considerar no solo los comercializadores de vehículos, sino también los proveedores con capacidad de realizar adecuaciones especiales, carrocerías, alistamiento, garantía, mantenimiento y servicio posventa.

Posición	Marca	Unidades matriculadas enero-junio 2026	Participación
1	Kia	20.437	13,0 %
2	Renault	15.836	10,0 %
3	Toyota	12.716	8,1 %
4	Chevrolet	12.123	7,7 %
5	Mazda	11.718	7,4 %
	Total cinco marcas	72.830	46,2 %

Las principales empresas ensambladoras de Colombia, de acuerdo con la ANDI son[3]:

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navistrans S.A (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)

Algunos de los Principales Concesionarios de Colombia[4]:

- Comagro * Sanautos

[3] https://www.andi.com.co/Home/Camaras
[4] https://www.motor.com.co/concesionarios-t6748

- Casa Toro
- Agenciauto
- Auto Stock
- Caribe Motors
- Continautos
- Auto Niza
- Autopacífico
- Autolarte
- Ayura
- Mazco
- Automontaña
- Vehículos del Camino
- Auto Vardí
- Motorysa
- Los Coches
- Distoyota
- Autogermana
- Porsche Colombia

3.4. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR AUTOMOTOR

- Casa Fabricante (Nuevos)
- Ensambladoras (Nuevos)
- Importadoras (Nuevos)
- Concesionarios (Nuevos y Usados)
- Comercializadores (Nuevos y Usados)
- Vendedores particulares (Dueños de Vehículos) (Nuevos y Usados)
- Compradores (usuario final) (Nuevos y Usados)

3.5. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

FENALCO[5]: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CÁMARA DE COMERCIO[6]: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara. Sector Comercio

ANDI - Cámara de la Industria Automotriz[7]: Promueve la competitividad y la sostenibilidad de la industria automotriz colombiana, mediante la formulación y la defensa de políticas de desarrollo productivo y de

[5] https://www.fenalco.com.co/
[6] https://www.supersociedades.gov.co/tramites-opa-y-consulta-de-informacion/-/asset_publisher/ltml/content/creaci%25C3%25B3n-de-una-c%25C3%25A1mara-de-comercio-1
[7] https://www.andi.com.co/home/camara/4-automotriz

comercialización que tengan en cuenta las metas de innovación, ascenso tecnológico, seguridad vial, internacionalización, encadenamiento productivo, infraestructura e impacto social y medioambiental que se fijen entre sus afiliados.

MATERIALES UTILIZADOS Y CONDICIONES DE ADECUACIÓN

Para el caso de los vehículos tipo necromóvil, los materiales utilizados en la adecuación deben responder a criterios de resistencia, durabilidad, facilidad de limpieza, desinfección, seguridad operativa, aislamiento y adecuada separación entre la cabina de conducción y el compartimiento destinado al traslado.

El compartimiento posterior del vehículo deberá contar con capacidad para el traslado de hasta cuatro cuerpos cada uno, mediante una estructura interna adecuada que permita su ubicación segura, ordenada y estable durante la operación. Para tal efecto, deberá disponer de elementos de soporte, bandejas, camillas, rieles, anclajes o sistemas equivalentes que garanticen la adecuada sujeción y distribución de la carga, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Así mismo, los vehículos deberán contar con sistemas de refrigeración en el compartimiento posterior, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para conservar una temperatura adecuada durante el traslado.

Dicho sistema deberá ser compatible con el diseño del vehículo, contar con capacidad suficiente para el volumen interno del compartimiento, permitir su operación segura y continua, y entregarse con los respectivos soportes técnicos, manuales, garantías y certificaciones del fabricante o instalador.

Las superficies internas del compartimiento deberán ser lisas, resistentes, no absorbentes, impermeables y de fácil limpieza y desinfección. En este sentido, podrán emplearse materiales como acero inoxidable, aluminio, fibra de vidrio, polímeros de alta resistencia, recubrimientos sanitarios, pisos antideslizantes y demás materiales aptos para este tipo de destinación.

La adecuación de los vehículos deberán contemplar una división física entre la cabina del conductor y el área posterior, con el fin de garantizar independencia funcional y condiciones adecuadas de operación. Así mismo, el compartimiento deberá contar con iluminación interior, ventilación o sistema equivalente, sellamiento adecuado, acabados interiores lavables y resistentes al uso frecuente.

Los materiales empleados deberán permitir una adecuada vida útil del vehículo, facilitar las labores de aseo y mantenimiento, evitar filtraciones, acumulación de residuos o deterioro prematuro, y garantizar que la unidad pueda ser utilizada de forma segura y eficiente para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Entidad.

De igual manera, las adecuaciones realizadas deberán ser compatibles con los vehículos base, sin afectar las condiciones de seguridad, estabilidad, capacidad de carga, funcionamiento mecánico, sistema eléctrico, estructura del automotor ni las exigencias documentales y normativas aplicables para su circulación. El proveedor deberá entregar los soportes técnicos, certificaciones, garantías y demás documentos que acrediten la calidad de los materiales utilizados, la correcta adecuación de los vehículos tipo necromóvil y el adecuado funcionamiento del sistema de refrigeración.

3.8. ANÁLISIS TÉCNICO – CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA

Durante el análisis técnico del mercado automotor se identificó que la estabilidad y permanencia de las marcas con representación formal en Colombia constituye un factor determinante para garantizar la disponibilidad de repuestos, servicios de mantenimiento y respaldo técnico postventa. Por esta razón, se consideró necesario exigir que las marcas de vehículos ofrecidas cuenten con una trayectoria comprobada de representación en el país de al menos veinte (20) años.

Esta condición tiene carácter preventivo y de aseguramiento técnico, y busca minimizar los riesgos asociados a la adquisición de vehículos de marcas sin presencia consolidada o cuya representación pueda cesar durante la vigencia de las garantías o la vida útil de los bienes permutados.

La exigencia de una representación estable en el territorio nacional también garantiza que los proveedores cuenten con redes de servicio autorizadas, acceso a repuestos originales y cumplimiento de los estándares de homologación y emisiones exigidos por las autoridades competentes.

3.9. ANÁLISIS TÉCNICO – CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En desarrollo del análisis técnico y del estudio de sector, se consideró necesario exigir la certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, debido a que las actividades derivadas del presente proceso implican riesgos laborales asociados a la manipulación, transporte y mantenimiento de bienes automotores.

Esta exigencia tiene como finalidad verificar que los proponentes cuenten con un sistema formal de gestión, evaluación y control de riesgos laborales, que garantice condiciones seguras tanto para el personal vinculado a la ejecución contractual como para terceros que intervengan en el proceso de permuta o en la entrega de los vehículos.

La acreditación del SG-SST se adopta como medida preventiva y de gestión del riesgo, asegurando que los oferentes implementen procedimientos de seguridad industrial, planes de emergencia y medidas de mitigación frente a actividades de carga, descarga, movilización y pruebas operativas.

Este requisito no limita la participación de los oferentes, dado que la normativa vigente obliga a todas las personas naturales y jurídicas a implementar el sistema; por tanto, su exigencia únicamente verifica el cumplimiento de la legislación nacional y la capacidad organizacional mínima para desarrollar el objeto contractual en condiciones seguras.

3.9. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos por la Entidad, esto es, dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuada como vehículos transportadores de cadáveres, se considera necesario que el proponente acredite su condición de distribuidor autorizado, distribuidor oficial o representante comercial en Colombia de la marca que pretenda ofertar.

Lo anterior obedece a que los bienes a entregar no corresponden únicamente a vehículos base, sino a una solución integral que incluye vehículo, adecuación especializada, alistamiento, matrícula, garantía, mantenimiento, servicio posventa, disponibilidad de repuestos y atención de eventuales reclamaciones. En ese sentido, la acreditación de dicha condición permite verificar que el proponente cuenta con respaldo comercial y técnico suficiente para garantizar la entrega del vehículo en debidas condiciones y atender las obligaciones posteriores derivadas del contrato.

Este requisito guarda relación directa con el objeto del proceso y resulta proporcional frente a la necesidad de la Entidad, toda vez que permite disminuir riesgos asociados a la garantía, al suministro de repuestos, al mantenimiento posventa y al correcto funcionamiento del vehículo especializado. Así mismo, no restringe la participación a una marca determinada, pues podrán participar los proponentes que acrediten autorización o representación comercial de cualquier marca que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el proceso.

4. ASPECTOS LEGALES

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba como resultado del mismo estarán sometidos a la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como a las normas civiles y comerciales aplicables al objeto del proceso.

Teniendo en cuenta que la operación contractual se estructura a través del mecanismo de permuta, deberán observarse las disposiciones previstas en el Código Civil Colombiano sobre la permutación, en especial aquellas que definen esta figura contractual y establecen la aplicación de las reglas de la compraventa en lo que no resulte contrario a su naturaleza. En consecuencia, el análisis jurídico y económico del proceso deberá considerar la equivalencia entre los bienes que entrega la Entidad y el bien que recibirá, así como las condiciones de dominio, tradición, entrega, saneamiento y demás obligaciones propias de este tipo de operación.

Así mismo, por tratarse de la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuada como vehículos transportadores de cadáveres, deberán tenerse en cuenta las normas aplicables al sector transporte y tránsito terrestre automotor, en especial la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y las demás disposiciones que regulen la matrícula, registro, traspaso, identificación vehicular, condiciones técnico-mecánicas, emisión de gases contaminantes, seguros obligatorios, tránsito y circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

En el mismo sentido, los vehículos deberán ser entregados con los documentos, trámites y condiciones exigidas por la normativa vigente, incluyendo matrícula oficial cuando corresponda, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, impuestos, registros, certificaciones, garantías, manuales, condiciones de alistamiento, cumplimiento de normas ambientales y de emisiones, y demás requisitos necesarios para su circulación y puesta en funcionamiento.

Adicionalmente, la adecuación de los vehículos como transportadores de cadáveres deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad en el anexo técnico, incluyendo las condiciones de carrocería, compartimiento independiente, sistema de refrigeración, superficies de fácil limpieza y desinfección,

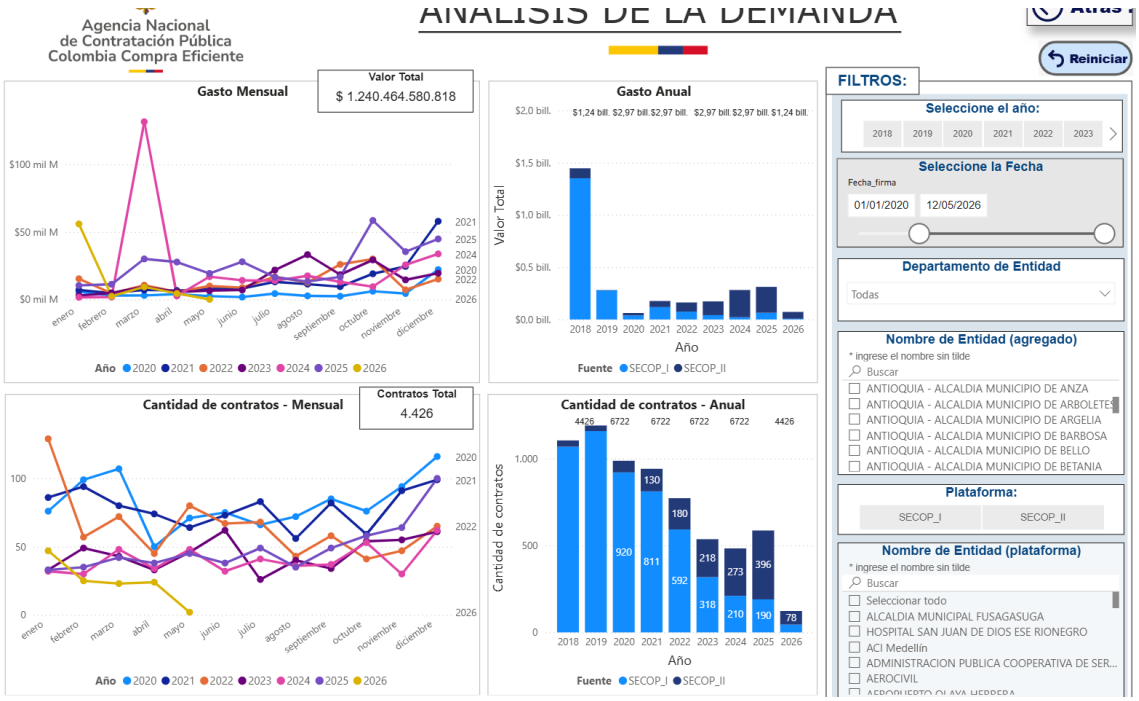
iluminación, sistema eléctrico, seguridad, capacidad de carga, garantía, mantenimiento y demás aspectos requeridos para su destinación específica.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

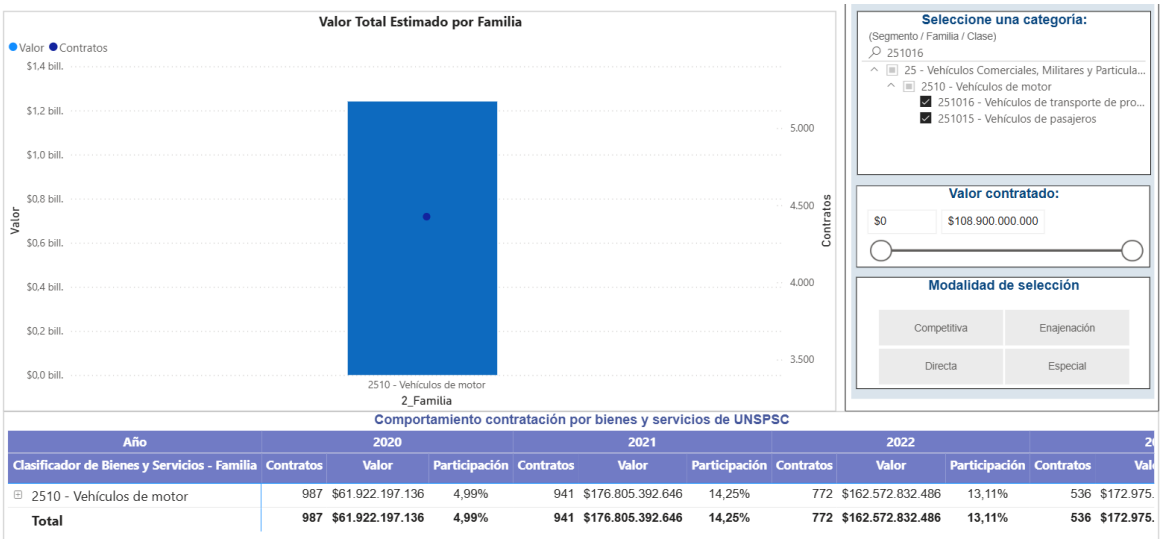
Para el análisis de la demanda se consultó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, con el fin de identificar antecedentes de contratación relacionados con el objeto del presente proceso.

La consulta se efectuó con corte del 01 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2026, utilizando los códigos asociados a la ficha técnica del proceso, esto es, 25101500 – Vehículos de pasajeros y 25101600 – Vehículos de transporte de productos y materiales, los cuales en la herramienta se encuentran agrupados dentro de la familia 2510 – Vehículos de motor.

Como resultado de la consulta, la herramienta arrojó un valor total estimado de UN BILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.240.464.580.818), correspondiente a cuatro mil cuatrocientos veintiséis (4.426) contratos relacionados con vehículos de motor.



Los resultados de la consulta permiten evidenciar que, dentro de los códigos analizados, existe contratación pública relacionada con vehículos de motor, lo cual sirve como antecedente para identificar el comportamiento de la demanda estatal en este tipo de bienes. Para el presente proceso, dicha información se toma como referencia general, teniendo en cuenta que el vehículo requerido corresponde a dos camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Val
2510 - Vehículos de motor	987	$61.922.197.136	4,99%	941	$176.805.392.646	14,25%	772	$162.572.832.486	13,11%	536	$172.975.
Total	**987**	**$61.922.197.136**	**4,99%**	**941**	**$176.805.392.646**	**14,25%**	**772**	**$162.572.832.486**	**13,11%**	**536**	**$172.975.**

De acuerdo con la consulta realizada en la Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE, utilizando los códigos UNSPSC 25101500 y 25101600, asociados a la familia 2510 – Vehículos de motor, se identificó un valor total estimado de contratación de UN BILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.240.464.580.818), correspondiente a cuatro mil cuatrocientos veintiséis (4.426) contratos, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 12 de mayo de 2026.

La información evidencia que existe contratación pública relacionada con vehículos de motor, lo cual permite contar con un referente general sobre el comportamiento de la demanda estatal frente a bienes asociados al objeto del proceso.

5.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

De igual manera, se analizó y se consultó el histórico de contratación de otras entidades con base en información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando contrataciones similares adelantadas por la entidad y por otras entidades. durante los últimos tres (3) años.

A continuación, se relacionan los procesos adelantados por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia relacionados con el objeto del proceso que pretende suscribir la entidad.

Año del proceso	2025	N° del proceso	SASIE-15-2025
Objeto	13799 - ADQUIRIR VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE 440 BIENES DEL PARQUE AUTOMOTOR DECLARADOS COMO SERVIBLES NO UTILIZABLES Y 15 BIENES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD		
Modalidad de selección	Selección abrevada subasta inversa	Plazo de ejecución en meses	5
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.525.719.000	UNSPSC principal	25101600 – Vehículos de transporte de productos y materiales

¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No aplica	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: mayor o igual ≥ a 1.33 veces • Nivel de endeudamiento: menor o igual ≤ al 0.69 • Razón de cobertura de intereses: mayor o igual ≥ a 1.17 vez • Capital de trabajo: mayor o igual ≥ 100% del presupuesto oficial. • Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual ≥ a 0.13 • Rentabilidad del activo: mayor o igual ≥ a 0.04		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1% SOBRE EL 100% DEL MENOR VALOR INICIAL DE LA OFERTA ECONOMICA	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	SCJ-2318-2025 suscrito con CARCO S.A		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	1.158.515.000,00	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica

Entidad contratante	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	SCJ-SASIE-1-2025
Objeto	ADQUIRIR VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) AUTOMOTORES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SDSCJ.		
Modalidad de selección	Selección abrevada subasta inversa	Plazo de ejecución en meses	5
Presupuesto oficial (P.O.)	$753.531.000COP	UNSPSC principal	25101503 – Carros
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No aplica	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: mayor o igual ≥ a 1.18 veces • Nivel de endeudamiento: menor o igual ≤ al 0.71. • Razón de cobertura de intereses: mayor o igual ≥ a 1 vez • Capital de trabajo: mayor o igual ≥ 100% del presupuesto oficial. • Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual ≥ a 0.11 • Rentabilidad del activo: mayor o igual ≥ a 0.04		
Cantidad de oferentes	2	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	1% SOBRE EL 100% DEL MENOR VALOR INICIAL DE LA OFERTA ECONOMICA	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	1
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica

Entidad contratante	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
No. Contrato y Contratista	SCJ-1331-2025 suscrito CARCO S.A		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$753.531.000COP	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica

Entidad contratante	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	SCJ-SASIE-011-2023
Objeto	ADQUIRIR VEHÍCULOS AUTOMÓVILES A TRAVÉS DE LA PERMUTA DE CUARENTA Y SIETE (47) MOTOCICLETAS DADAS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA SDSCJ		
Modalidad de selección	Selección abrevada subasta inversa	Plazo de ejecución en meses	1
Presupuesto oficial (P.O.)	$266.060.000 COP	UNSPSC principal	25101500
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No aplica	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: mayor o igual ≥ a 1.19 veces • Nivel de endeudamiento: menor o igual ≤ al 0.71. • Razón de cobertura de intereses: mayor o igual ≥ a 1.66 vez • Capital de trabajo: mayor o igual ≥ 100% del presupuesto oficial. • Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual ≥ a 0.11 • Rentabilidad del activo: mayor o igual ≥ a 0.04		
Cantidad de oferentes	6	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	2%	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	1
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	CO1.AWD.1796444 CARCO S.A.		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$266.060.000 COP	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica

De los procesos relacionados de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se evidenció lo siguiente:

- Los procesos identificados fueron adelantados bajo la modalidad de selección abreviada por subasta, lo cual guarda relación con la naturaleza de los bienes requeridos y con la utilización del mecanismo de permuta para la adquisición de vehículos.

- En los antecedentes revisados se observa que la Entidad ha utilizado la permuta como mecanismo para adquirir vehículos, entregando bienes del parque automotor previamente dados de baja o declarados como servibles no utilizables e inservibles.
- En la vigencia 2023, la Entidad adelantó un proceso para adquirir vehículos automóviles a través de la permuta de cuarenta y siete (47) motocicletas dadas de baja.
- En la vigencia 2025, la Entidad adelantó dos (2) procesos similares para la adquisición de vehículos mediante permuta, uno de ellos con ciento setenta y nueve (179) automotores dados de baja y otro con cuatrocientos cuarenta (440) bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y quince (15) bienes catalogados como inservibles.
- En los procesos analizados se presentó la participación de oferentes, aunque finalmente en cada caso resultó habilitado un (1) proponente, situación que permite tomar como referencia los requisitos habilitantes utilizados, sin perder de vista la necesidad de mantener condiciones que no restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

5.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES.

De igual manera, se analizaron procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio, a continuación, se presentan las principales variables de dichos contratos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía
CÁMARA DE REPRESENTANTES	SAMC_002_2026	ENAJENAR Y/O PERMUTAR QUINCE (15) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	19/06/2026	$1
CÁMARA DE REPRESENTANTES	LP_001_2026	ENAJENAR Y/O PERMUTAR QUINCE (15) VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	23/04/2026	$1
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA	CARDER SA SI 077-2025 VEHÍCULO	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN Y/O PERMUTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	25/11/2025	$331.706.300
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SASI-15-2025	PERMUTA VEHÍCULOS	19/11/2025	$1.525.719.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA	CARDER SA SI 064-2025 VEHÍCULO	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ENAJENACIÓN Y/O PERMUTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	17/10/2025	$331.706.300

5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA

DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que corresponde a los siguientes supuestos normativos:

El artículo 2°, numeral 2°, literal e) de la Ley 1150 de 2007, señala como una de las causales de selección abreviada, la enajenación de bienes del Estado, norma ésta que fue reglamentada por el decreto nacional 1082 de 2015, el cual faculta a la entidad pública para que dichos bienes puedan ser enajenados directamente.

Conforme a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 reglamento los mecanismos de enajenación y dispuso de tres modalidades para ello:

• Enajenación directa por oferta con sobre cerrado.
• Enajenación directa a través de subasta pública.
• Enajenación a través de intermediarios idóneos.

En este orden de ideas y conforme a lo dispuesto en el análisis del sector, se establece como mecanismo de enajenación idóneo el mencionado en el artículo 2.2.1.2.2.2.2, es decir, enajenación directa a través de subasta pública, el cual establece como procedimiento a seguir, el definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto en mención.

El mecanismo de enajenación directa a través de subasta pública se establece como el idóneo por cuanto garantiza los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la función administrativa y la gestión contractual, conforme a los artículos 209 de la Constitución Política, 5 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de la Ley 80 de 1993. En efecto, al permitir la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y la puja dinámica al alza sobre un precio base determinado a partir del avalúo, la subasta pública propende por la obtención del mejor precio de venta y, con ello, por la debida protección del patrimonio público y el adecuado manejo de los recursos de la Entidad.

Aunado a lo anterior, el análisis del sector evidenció la existencia de un mercado con pluralidad de posibles interesados en los bienes objeto de enajenación, lo que confirma la conveniencia y procedencia de este mecanismo. Por las razones expuestas, y en consonancia con la causal de selección abreviada prevista en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se opta por la enajenación directa mediante subasta pública, siguiendo el procedimiento allí dispuesto.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que establece *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se precisa que respecto de la obligatoriedad de los AMP para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniforme a las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se verificó en la tienda virtual del Estado Colombiano y actualmente NO se encuentra el Acuerdo Marco para Vehículos necromoviles, por lo que atendiendo a las condiciones especiales de la Secretaria Distrital de Convivencia y Justicia, y a los argumentos antes señalados, el presente proceso de adquisición se realizará a través de un proceso de selección abreviada – subasta inversa.

Es decir, se utiliza la modalidad de subasta inversa toda vez que los bienes requeridos por la entidad son objeto de características técnicas uniformes y no se encuentran contemplados dentro del Acuerdo Marco de Precios vigente.

5.4. Análisis de la experiencia (requisito habilitante).

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia es un requisito habilitante que debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor, sin constituir una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes.

En atención a lo anterior, y con fundamento en el análisis del sector, la Entidad determinó que los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado.

Dicho porcentaje resulta proporcional por cuanto exige del proponente una capacidad demostrada equivalente a una parte significativa del contrato a ejecutar, garantizando su idoneidad y solvencia técnica, sin fijarlo en el ciento por ciento (100%) del presupuesto ni exigir su acreditación en un único contrato, lo que ampliaría la carga probatoria y limitaría indebidamente la participación.

Así mismo, se estableció que dicho valor podrá acreditarse hasta en tres (3) certificaciones o contratos, número que permite reunir el porcentaje exigido a partir de experiencias comparables evitando su fragmentación en múltiples contratos de menor cuantía que no reflejarían una capacidad real a la requerida y, a la vez, sin restringir la concurrencia al no imponer que la totalidad de la experiencia provenga de una sola relación contractual. De esta manera, el requisito consulta los principios de selección objetiva, economía y libre concurrencia, y guarda correspondencia con la complejidad y el valor del objeto contractual.

Garantías

De conformidad con el análisis realizado sobre el análisis de la demanda relacionados con procesos de permuta, adquisición y/o enajenación de vehículos, se evidenció que tanto la Secretaría como otras entidades han solicitado amparos asociados al cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

En los antecedentes revisados se identificó que, para los amparos de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, se han establecido porcentajes equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencias iguales al plazo de ejecución y términos adicionales que oscilan entre cinco (5) y dieciséis (16) meses.

Así mismo, para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes se observaron porcentajes del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencias adicionales que oscilan entre dieciséis (16) y dieciocho (18) meses, teniendo en cuenta que este amparo busca cubrir posibles fallas o defectos posteriores a la entrega de los bienes.

Para el presente proceso, se considera razonable establecer una vigencia adicional de dieciséis (16) meses para los amparos de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, teniendo en cuenta la naturaleza de la operación de permuta y la entrega de dos camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres, las cuales deben cumplir condiciones asociadas a alistamiento, matrícula, entrega documental, garantía, mantenimiento postventa y correcto funcionamiento.

La vigencia adicional se justifica en la necesidad de contar con una cobertura posterior a la entrega y recibo de los vehículos, que permita amparar eventuales incumplimientos o fallas relacionadas con la operación inicial, garantía, servicio posventa y adecuado funcionamiento de los bienes recibidos por la Entidad. Así mismo, debe considerarse que la operación de permuta involucra bienes que serán entregados por la Secretaría, respecto de los cuales el contratista deberá adelantar las actividades necesarias para su recibo, alistamiento mecánico, revisiones ante la SIJIN y el saneamiento que corresponda en materia de impuestos, semaforización, multas o demás obligaciones pendientes, en caso de que existan.

En consecuencia, la vigencia de dieciséis (16) meses adicionales se adopta como una medida razonable y proporcional, por encontrarse dentro de los rangos identificados en antecedentes contractuales similares y por guardar relación con los riesgos propios de la ejecución contractual y de la etapa posterior de entrega, legalización, operación inicial y verificación del correcto funcionamiento de los vehículos.

En cuanto al amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se mantiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, de acuerdo con la práctica contractual identificada y la naturaleza de este amparo.

Forma de pago.

Se evidencia, que la Secretaría y otras entidades, establecen como forma de pago la entrega del parque automotor dado de baja objeto de la permuta a cambio de los vehículos ofrecidos por el adjudicatario que deberá entregar a la Entidad, sin que haya lugar a contraprestación o erogación de dinero adicional alguno.

Margen mínimo de mejora.

Teniendo en cuenta lo requerido por la entidad, y de CONFORMIDAD CON EL LITERAL C DEL NUMERAL 1 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE ABRIL DE 2015. El margen mínimo de mejora de ofertas deberá ser igual o mayor al 1% SOBRE EL 100% DEL MENOR VALOR INICIAL DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Del análisis del sector automotor, y particularmente de los procesos de enajenación y permuta de vehículos realizados por entidades públicas del orden distrital y nacional (como la Secretaría de Movilidad, la Policía Nacional, la Gobernación de Cundinamarca y la CAR), se evidencia que los márgenes de mejora en subastas inversas oscilan entre el 0,5 % y el 2 % sobre el valor de la oferta inicial. Dichos porcentajes se determinan según el número estimado de oferentes, el monto de los bienes objeto del negocio y la estabilidad de los precios en el mercado secundario automotor.

En ese contexto, el margen del 1 % se considera razonable y técnicamente sustentado, ya que:

- Promueve la competencia efectiva entre los oferentes, sin desincentivar la participación.
- Permite un ajuste gradual y equilibrado de los precios, evitando reducciones artificiales que puedan comprometer la seriedad de las ofertas.
- Es consistente con los márgenes históricos observados en procesos de permuta y venta de vehículos de características similares.
- Por último, dada la similitud de los precios del mercado y promoviendo la participación de proponentes.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

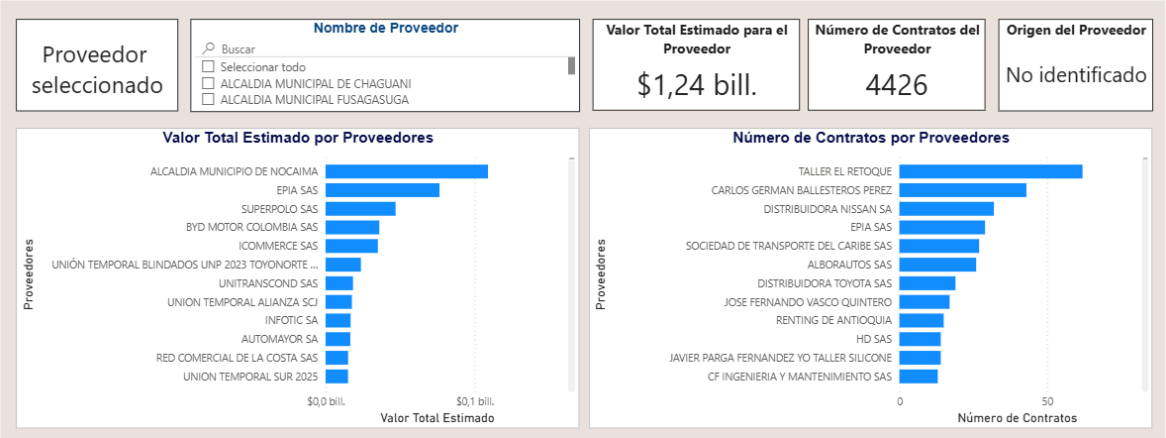
La necesidad que la Entidad pretende satisfacer con esta contratación corresponde a la adquisición de un vehículo tipo necromovil mediante la permuta de 192 bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables, según las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

Metodología aplicada – MAE de Colombia Compra Eficiente

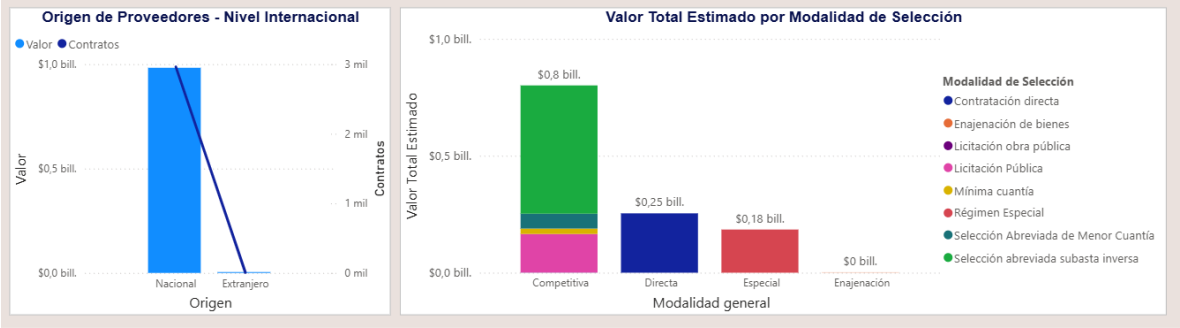
El análisis de mercado se elaboró conforme a la *Metodología de Análisis de Estructura de Mercado (MAE)* de Colombia Compra Eficiente, la cual permite caracterizar la estructura del mercado y determinar el grado de competencia existente entre oferentes. La MAE constituye el instrumento técnico recomendado para definir los criterios de selección objetiva, especialmente en procesos de subasta o mecanismos de mejora de oferta, en los que resulta indispensable conocer la cantidad, dispersión y capacidad de los participantes del mercado.

En desarrollo de esta metodología, se consultó la información disponible en el módulo de Análisis de la Oferta del MAE de Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos UNSPSC definidos en la ficha técnica del proceso, esto es, 25101500 y 25101600, asociados a la familia 2510 – Vehículos de motor.

Resultados del análisis de oferta (MAE)



En cuanto a los proveedores identificados por la herramienta, la consulta evidencia la existencia de diferentes actores asociados a la contratación pública de vehículos de motor, entre los cuales se encuentran comercializadores, distribuidores, talleres y empresas relacionadas con el sector automotor. Esta información permite advertir que existe participación de proveedores en el mercado estatal para bienes de naturaleza similar, sin que ello implique que todos correspondan específicamente a vehículos transportadores de cadáveres o a procesos de permuta.



Frente al origen de los proveedores, la información consultada muestra una participación principalmente nacional, lo cual resulta relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que la entrega, adecuación, alistamiento, garantía y servicio posventa del vehículo requieren presencia o capacidad operativa en el país.
Así mismo, la herramienta muestra que los antecedentes asociados a la familia 2510 – Vehículos de motor se han adelantado bajo diferentes modalidades de selección, con una mayor participación de procesos competitivos. Esta información se toma como referencia general del comportamiento contractual del sector

De acuerdo con la consulta realizada, la herramienta permite identificar proveedores relacionados con la contratación pública de vehículos de motor, dentro de los cuales se observan comercializadores, distribuidores, talleres y empresas vinculadas al sector automotor.

Así mismo, la información muestra que la participación de proveedores es principalmente nacional, aspecto relevante para el presente proceso, teniendo en cuenta que el vehículo requerido debe ser entregado, adecuado, matriculado y respaldado con garantía y servicio posventa en el país.

SUPERSOCIEDADES – OFERTA

Por otro lado, se hizo un filtro de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes en la ciudad de Bogotá con los códigos CIIU:

G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores

Razón social de la sociedad	Departamento
AUTOSUPERIOR S.A.S	VALLE
ACCESORIOS Y SISTEMAS SA EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
KENWORTH D ELA MONTAÑA S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORA S.A.S	ANTIOQUIA
MARACALI INTERNACIONAL S.A	BOGOTA D.C.
MARKIA S A	BOGOTA D.C.
DAIMLER COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
SSANGYONG MOTOR COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACION	VALLE
VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES COMAGRO S.A	BOGOTA D.C.
AUTOGALIAS SAS	BOGOTA D.C.
METROKIA S.A.	MAGDALENA
CHINA AUTOMOTRIZ S.A EN REORGANIZACION	VALLE
INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA	BOGOTA D.C.
PARRA ARANGO Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.
MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S. MOTORES DEL VALLE "MOTOVALLE" S.A.S.	VALLE
PROMOTORES DEL ORIENTE SA	SANTANDER
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S A	BOGOTA D.C.
VAS COLOMBIA S.A.	CUNDINAMARCA
SKBERGÉ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	BOGOTA D.C.
VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
DERCO COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
SCANIA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
ITALGAMA SAS	RISARALDA
AUTOLUX SAS	ANTIOQUIA
MAZDA DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
NEOHYUNDAI S.A.S.	RISARALDA
AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOKOREANA SAS	BOGOTA D.C.
JAGUAR LAND ROVER COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTO ORION SAS	VALLE
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	BOGOTA D.C.
GENERAL MOTORS COLOMOTORES S.A.	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	BOGOTA D.C.
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S A S	ANTIOQUIA
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA S.A.S	BOGOTA D.C.
AUTOGERMANA S.A	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE AUTOMOVILES SA	ANTIOQUIA
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOAMERICA SA	ANTIOQUIA
HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA S.A.	CUNDINAMARCA
COLEGAS S.A.S.	VALLE
ALCIAUTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES LA FLORESTA S.A	BOGOTA D.C.
CAMPESA S.A	SANTANDER
HYUNDAY AUTOSINU LTDA	CORDOBA

Razón social de la sociedad	Departamento
DEMCAUTOS S.A	BOGOTA D.C.
BARU MOTORS S.A.	BOLIVAR
SIDA SA	TOLIMA
COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	TOLIMA
CALDAS MOTOR S.A	RISARALDA
CASA RESTREPO S.A.	CALDAS
AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR SAS	CALDAS
COLOMBIANA DE AUTOS S.A. COLAUTOS S.A.	CALDAS
DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	ANTIOQUIA
CASA BRITÁNICA S.A.	ANTIOQUIA
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A	ANTIOQUIA
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A	ANTIOQUIA
AUTOMONTAÑA S.A.	ANTIOQUIA
SOCIEDAD MERCANTIL DE AUTOMOTORES SA	ANTIOQUIA
DISTRIKIA S.A	ANTIOQUIA
AAUTOMOTORES DE NARIÑO AUTODENAR S.A	NARINO
AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	NARINO
CENTRO MOTORS S.A.	VALLE
EL ROBLE MOTOR SA	ANTIOQUIA
CAR CENTER DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
AUTOMUNICH LTDA	ATLANTICO
GERMANIA MOTORS SAS	ANTIOQUIA
LLERAS BIKE Y CIA S.A.S	ANTIOQUIA
ALIANZA MOTOR S.A	BOGOTA D.C.
NOVAMOTORS SAS	CUNDINAMARCA
MOTORESTE AUTOS SA	SANTANDER
VALORIZACION SAS	VALLE
MUNDO KIA S.A.	ANTIOQUIA
ALKA MOTOR SAS	CAUCA
INVERSIONES CARCONDOR SA.S., EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
ALPECORP COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES FARALLONES SAS	VALLE
ALEMAUTOS S.A.	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES EUROPA SAS	BOGOTA D.C.
TRACTOGERMANA SAS	CUNDINAMARCA
CUCUTA MOTORS S.A.S	NORTE DE SANTANDER
ALEMANA AUTOMOTRIZ S.A	ATLANTICO
AUTOESTE S.A.S.	CESAR
CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	SANTANDER
TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE
COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S	BOGOTA D.C.
CARROCERIAS INNOVA SAS	BOGOTA D.C.
PLAZA ROVIRA SAS	SANTANDER
CAR GROUP SAS	ANTIOQUIA
AUTO MART S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES DEL PACIFICO SAS	VALLE
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE SAS	VALLE
ALMACEN DE MOTORES SA	VALLE
BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	ATLANTICO
DG ANDINA AUTOMOTRIZ S.A.S	CALDAS
AUTOS ITALIANOS DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	SANTANDER
DINA CAMIONES DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A.	ATLANTICO
FORD MOTOR COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
INVERCAICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
BARU MOTORS MONTERIA	CORDOBA
AUTAMA MOTOR SAS	VALLE
MOTORWAGEN SAS	VALLE
GRUPO MILLA SAS	ANTIOQUIA
CORPORACION DE TAXIS DE COLOMBIA S.A CORPOTAXIS D.C S.A	BOGOTA D.C.
TUYOMOTOR SAS	ANTIOQUIA
AUTO UNION S.A.	BOGOTA D.C.
KIAPLAZA S.A.	BOGOTA D.C.
INVERSIONES PROMEGA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORA NACIONAL S.A.S	BOGOTA D.C.
AUTONIZA S A	BOGOTA D.C.
CASA LOPEZ S.A	CALDAS

Razón social de la sociedad	Departamento
AUTOLARTE S.A	ANTIOQUIA
MAZCO BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.
FORD MOTOR COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOLUX SAS	ANTIOQUIA
DAIMLER COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA	BOGOTA D.C.
AUTOGALIAS SAS	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	BOGOTA D.C.
MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.	VALLE
C I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
SCANIA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
PORSCHE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
JAGUAR LAND ROVER COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
MARCALI INTERNACIONAL S.A.	BOGOTA D.C.
MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	BOGOTA D.C.
MARKIA S.A	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORA SAS	ANTIOQUIA
VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S.	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACIÓN	ANTIOQUIA
PROMOTORES DEL ORIENTE SA	SANTANDER
PARRA ARANGO Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.
SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	VALLE
METROKIA SA	MAGDALENA
DERCO COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
AUTOSUPERIOR S.A.S	VALLE
AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	ATLANTICO
HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
MARCALI S.A.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES COMAGRO SAS	BOGOTA D.C.
NEOCARS SAS	RISARALDA
GLOBAL CAR WORLD S A S	BOGOTA D.C.
EURO MARCALI S.A.S	BOGOTA D.C.
CHINA AUMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	VALLE
AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTOR.CO S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A	CUNDINAMARCA
AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	BOGOTA D.C.
CASATORO SA BIC	BOGOTA D.C.
AUTOAMERICA S.A.	ANTIOQUIA
AUTO ORION SAS	VALLE
COLWAGEN SAS	CUNDINAMARCA
PRACO DIDACOL SAS	BOGOTA D.C.
MAZKO S.A.S	VALLE
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	BOGOTA D.C.
AUTOGERMANA S.A.S	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA	BOGOTA D.C.
AUTOLAND SAS	BOGOTA D.C.
GENERAL MOTORS - COLMOTORES S.A.	BOGOTA D.C.
AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.	ANTIOQUIA
MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S.	VALLE
DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUNARIA S.A.S	ANTIOQUIA
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	RISARALDA
MAYORAUTOS EUROCARS SAS	SANTANDER
RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES	PUTUMAYO
BIMOTOR CONSECIONARIO SAS	BOGOTA D.C.
AUTO ROBLE LTDA	CORDOBA
ARMOTOR S.A	CALDAS
BENEMOTORS SA	BOGOTA D.C.
INVERCAICE SAS	BOGOTA D.C.
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	ANTIOQUIA
MOTOR K SAS	NARIÑO

Razón social de la sociedad	Departamento
AUTOELITE SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	RISARALDA
AUTOMOTORES LA FLORESTA SA	BOGOTA D.C.
CONTINAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	VALLE
MONT ROYAL CORPORATION S.A.S.	BOLIVAR
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS ANDAR S.A	ANTIOQUIA
Auto Berlin S.A.	ATLANTICO
AUTOMOTORES DEL PACIFICO SAS	VALLE
TOYONORTE LTDA	BOGOTA D.C.
MOTOR KIA SAS	NARINO
NARITA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
CASAUTOS SA	CALDAS
NOVAMOTORS SAS	CUNDINAMARCA
VEHICULOS DE LA COSTA SAS	BOLIVAR
CARRAZOS SAS	BOYACA
AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	BOGOTA D.C.
CENTRAL MOTOR SAS	SANTANDER
SOCIEDAD MERCANTIL DE AUTOMOTORES S.A	ANTIOQUIA
DIESEL ANDINO S.A	ANTIOQUIA
SANAUTOS MOTOR SA	BOGOTA D.C.
TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE
DISTRIKIA S.A.	ANTIOQUIA
COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	CALDAS
TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S	MAGDALENA
FERSAUTOS S.A.S.	SANTANDER
BUSES ELITE SAS	ATLANTICO
COUNTRY MOTORS SA	ATLANTICO
JANNAUTOS SAS	ATLANTICO
ALKA MOTOR SAS	CAUCA
CENTRO MOTORS S.A.	VALLE
BRACHOAUTOS SAS	SANTANDER
JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	BOLIVAR
AUTO MART SAS	BOGOTA D.C.
CASA LOPEZ SA	CALDAS
FERAUTOS S.A.S	BOYACA
INVERSIONES CARCONDOR SAS	BOGOTA D.C.
AUTOS ITALIANOS DE COLOMBIA SA SC	BOGOTA D.C.
AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A.S	CALDAS
ALIANZA MOTOR S.A	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	TOLIMA
EUROMOTORS SAS	BOYACA
AUTOMOTORES DE NARIÑO AUTODENAR SA	NARINO
INTERNACIONAL DE VEHICULOS LIMITADA	BOGOTA D.C.
MUNDO KIA S.A.	ANTIOQUIA
CARROCERIAS INNOVA SAS	BOGOTA D.C.
LLERAS BIKE Y CIA SAS	ANTIOQUIA
AUTOMAYOR SA	BOGOTA D.C.
Ayura Motor S.A	ANTIOQUIA
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. CODIESEL S.A.	SANTANDER
MOTORESTE MOTORS S.A	SANTANDER
MOTORES DE LA COSTA S.A.S	ATLANTICO
Automotores San Jorge S.A.	BOGOTA D.C.
GRUPO AUTOMOTRIZ AUTOMUNDO S.A.S.	MAGDALENA
VEHIKIA SAS	VALLE
ALFA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
VEHICULOS DEL LLANO SAS	META
AUTOESTE SAS	CESAR
GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	CESAR
BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	ATLANTICO
SUMICAR SAS	ANTIOQUIA
DG ANDINA AUTOMOTRIZ S.A.S	CALDAS
DISTRIBUCIONES CARIBE S.A.S	ANTIOQUIA
motorwagen sas	VALLE
ALBORAUTOS SAS|	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Departamento
CAR CENTER DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
VALORIZACION SAS	VALLE
ALPECORP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
JORGE CORTES MORA Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	SANTANDER
TUYOMOTOR S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES EUROPA SAS	BOGOTA D.C.
GERMANIA MOTORS SAS	ANTIOQUIA
SANAUTOS SA	BOGOTA D.C.
DESARROLLOS Y PROYECTOS ESPECIALIZADOS SAS	BOGOTA D.C.
JIANGLING MOTORS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
TRACTOGERMANA SAS	CUNDINAMARCA
AUTOCORDILLERA SAS	VALLE
GRUPO MILLA SAS	ANTIOQUIA
Vehiculos del cafe SAS	RISARALDA
MOTORESTE COCHES S.A	SANTANDER
YOKOMOTOR S.A.	ANTIOQUIA
EL ROBLE MOTOR S.A.	ANTIOQUIA
AUTONORTE S.A.S.	ATLANTICO
CARIBE SAS	VALLE
PACIFICO MOTORS SAS	VALLE
SINCROMOTORS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA D.C.
Vehiculos de Caldas S.A Vehicaldas S.A	CALDAS
ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	ATLANTICO
CAMPEROS DE CORDOBA S.A.S	CORDOBA
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DE OCIDENTE SAS	VALLE
BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	ATLANTICO
SIDA S.A.S	TOLIMA
AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	MAGDALENA
COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S.A	BOGOTA D.C.
INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	ATLANTICO
MOTORESTE AUTOS S.A	SANTANDER
AUTO MARCOL SAS	NORTE DE SANTANDER
AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE
SAN FELIPE MOTORS SAS	BOLIVAR
BLINDAJES PROTEC CAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
CARCO SA	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
almotores sa	VALLE
AUTOMUNICH LTDA	ATLANTICO
PASTO MOTORS SAS	NARINO
DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS AUTOCARIBE SAS	ATLANTICO
INVERSIONES LUNA ROJA LTDA	BOGOTA D.C.
ALEMAUTOS SA	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES FARALLONES SAS	VALLE
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACIFICO SA	VALLE
CASA RESTREPO S.A.	CALDAS
ALMACEN DE MOTORES SAS	VALLE
AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	VALLE
SOLUCIONES DUPERT SAS	BOGOTA D.C.
COLEGAS SAS	VALLE
AUTOCORP SAS	VALLE
CALDAS MOTOR SA	RISARALDA
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL SA	BOGOTA D.C.
INVERSIONES PROMEGA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO S.A MOTORESTE S,A	SANTANDER
AUTOPACIFICO SA	VALLE
AUTOSTOK SAS	BOGOTA D.C.
AUTO GRANDE S.A	BOGOTA D.C.
Automotores Llano Grande S.A.	BOGOTA D.C.
MAYORAUTOS SAS	SANTANDER
JANNA MOTORS SAS	ATLANTICO
CAMPESA SA	SANTANDER
HYUNDAI AUTOSINU SAS	CORDOBA
CÚCUTA MOTORS SAS	NORTE DE SANTANDER
AUTOMOTORES FUJIYAMA S.A.S.	ATLANTICO
CENTRO AUTOMOTOR LTDA	QUINDIO
COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR SAS	BOGOTA D.C.

Razón social de la sociedad	Departamento
CASA BRITANICA S.A.	ANTIOQUIA
AUTAMA MOTOR SAS	VALLE
AUTOGROUP SAS	BOGOTA D.C.
DEMCAUTOS S.A	BOGOTA D.C.
BARU MOTORS S.A.S	BOLIVAR
AUTOTROPICAL S.A.S.	ATLANTICO
AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	NARINO
STUTTGART SAS	BOGOTA D.C.
AUTOZEN SAS	ANTIOQUIA
AUTOMONTAÑA SAS	ANTIOQUIA
CALIMA MOTOR SAS	VALLE
LYRA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
iTRANS AURA SAS	BOLIVAR
AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	BOGOTA D.C.
BARU MOTORS MONTERIA S.A.S	CORDOBA
AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO
ALCIAUTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
CORPORACION DE TAXIS DE COLOMBIA S.A. CORPOTAXIS D.C. S.A.	BOGOTA D.C.
AUTOLARTE SAS	ANTIOQUIA
AUTOMOTORA NACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
AUTONIZA SA	BOGOTA D.C.
MAZCO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.
KIA PLAZA S.A	BOGOTA D.C.
ALAIA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	BOGOTA D.C.
FORD MOTOR COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA LOS COCHES LA SABANA SAS	BOGOTA D.C.
MARCALI S.A.	BOGOTA D.C.
PROMOTORES DEL ORIENTE S.A	SANTANDER
SANAUTOS MOTOR SA	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORA SAS	ANTIOQUIA
INNOVAAUTO SAS	BOGOTA D.C.
PARRA ARANGO Y CIA S.A.	BOGOTA D.C.
PROMOTORA DE PROYECTOS HARAS DE SANTA LUCIA SAS	ANTIOQUIA
CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	VALLE
Autolux SAS	ANTIOQUIA
DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
METROKIA S.A.	MAGDALENA
HINO MOTORS MANUFACTURING COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE SAS	VALLE
INDUSTRIAS IVOR SA CASA INGLESA	CUNDINAMARCA
EURO MARCALI S.A.S	BOGOTA D.C.
AUTOMOTOR.CO S.A.S.	BOGOTA D.C.
MARKIA S.A	BOGOTA D.C.
MARCALI INTERNACIONAL S.A.	BOGOTA D.C.
Automotriz Escandinava S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A	CUNDINAMARCA
PORSCHE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES COMAGRO SAS	BOGOTA D.C.
DIVEMOTOR COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	ATLANTICO
SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	VALLE
AUTOGALIAS SAS	BOGOTA D.C.
AUTOSUPERIOR S.A.S	VALLE
AUTOGERMANA S.A.S	BOGOTA D.C.
SANAUTOS SA	BOGOTA D.C.
VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S.	ANTIOQUIA
AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	BOGOTA D.C.
SCANIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	BOGOTA D.C.
DERCO COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
NEOCARS SAS	RISARALDA
AUTOLAND SAS	BOGOTA D.C.
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S	ANTIOQUIA

Razón social de la sociedad	Departamento
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUNARIA S.A.S	ANTIOQUIA
AUTOAMERICA S.A.	ANTIOQUIA
GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A.	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	BOGOTA D.C.
COLWAGEN SAS	CUNDINAMARCA
MAZKO S.A.S	VALLE
AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.	ANTIOQUIA
DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	BOGOTA D.C.
INCHCAPE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AUTO ORION SAS	VALLE
CASATORO SA BIC	BOGOTA D.C.
ARINTIA GROUP SAS	BOGOTA D.C.
MOTORES DE LA COSTA S.A.S	ATLANTICO
AUTO STOK SAS	BOGOTA D.C.
LYRA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
C.M MOTOR`S S.A.S. EN REORGANIZACION	MAGDALENA
DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS	ATLANTICO
AUTOMOTORES FARALLONES S.A.S.	VALLE
COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	BOGOTA D.C.
almotores sa	VALLE
CALDAS MOTOR SA	RISARALDA
almacen de motores sas	VALLE
TORO COMERCIALIZADORA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE
SEDETAXI S.A.S.	BOGOTA D.C.
AUTO ROBLE LTDA	CORDOBA
CARIBE SAS	VALLE
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
SOCIEDAD MERCANTIL DE AUTOMOTORES S.A	ANTIOQUIA
AUTOPACIFICO SA	VALLE
BARU MOTORS MONTERIA S.A.S	CORDOBA
CAMIONES CAMAZ DE COLOMBIA LTDA	CUNDINAMARCA
ARMOTOR S.A	CALDAS
CAR CENTER DE COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.
INTERNACIONAL DE VEHICULOS LIMITADA	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	TOLIMA
PACIFICO MOTORS SAS	VALLE
CARCO SA	BOGOTA D.C.
VEHICULOS DEL CAFE SAS	RISARALDA
CARRAZOS SAS	BOYACA
VEHICOLDA SAS	BOGOTA D.C.
NARITA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A.S	CALDAS
BARU MOTORS SAS	BOLIVAR
AUTO GRANDE S.A	BOGOTA D.C.
LLERAS BIKE Y CIA SAS	ANTIOQUIA
JANNA MOTORS SAS	ATLANTICO
MOTORESTE MOTORS S.A	SANTANDER
BENEMOTORS SA	BOGOTA D.C.
BUSES ELITE SAS	ATLANTICO
CEIBA MOTOR SAS	CALDAS
ALEMAUTOS SA	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES FUJIYAMA DEL MAGDALENA SAS	MAGDALENA
CUCUTA MOTORS SAS	NORTE DE SANTANDER
VEHICULOS DE LA COSTA SAS	BOLIVAR
SAMURAI MOTOR SAS	META
CASA RESTREPO SA	CALDAS
INVERSIONES SARI S.A.S.	BOGOTA D.C.
STUTTGART SAS	BOGOTA D.C.
VEHICULOS DE CALDAS S.A VEHICALDA SS.A	CALDAS
AUTOESTE SAS	CESAR
Distrikia S.A	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES SAN JORGE S.A	BOGOTA D.C.
CALIMA MOTOR SAS EN LIQUIDACION	VALLE
PLAZA ROVIRA SAS	SANTANDER
GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	CESAR
DEMCAUTOS S.A.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	NARINO
COUNTRY MOTORS SA	ATLANTICO

Razón social de la sociedad	Departamento
JIANGLING MOTORS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
BRACHOAUTOS S	SANTANDER
ALBORAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
DINA CAMIONES DE COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
MOTOR K SAS	NARINO
AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	BOGOTA D.C.
SINCROMOTORS SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO
REINDUSTRIAS S.A.S.	BOGOTA D.C.
COLOMBIANA DE AUTOS S.A COLAUTOS S.A	CALDAS
CARIBE MOTOR DE MEDELLIN S.A.S	ANTIOQUIA
GRUPO MILLA S.A.S.	ANTIOQUIA
BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA SA	ATLANTICO
AUTOZEN SAS	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS S.A	BOGOTA D.C.
TOYONORTE SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	VALLE
MOTOR KIA SAS	NARINO
CARROCERIAS INNOVA SAS	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES S.A.S	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES FUJIYAMA SAS	ATLANTICO
ALIANZA MOTOR S.AALIANZA MOTOR S.A	BOGOTA D.C.
AUTOS ITALIANOS DE COLOMBIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
MAYORAUTOS SAS	SANTANDER
MAYORAUTOS EUROCARS SAS	SANTANDER
COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	RISARALDA
Novamotors SAS	CUNDINAMARCA
JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	BOLIVAR
MOTORESTE COCHES S.A	SANTANDER
CENTRAL MOTOR SAS	SANTANDER
CASAUTOS SA	CALDAS
PLANETA MOTOS SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES LLANO GRANDE SA	BOGOTA D.C.
PASTO MOTORS SAS	NARINO
AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS	VALLE
CASA BRITANICA S.A.	ANTIOQUIA
TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	MAGDALENA
AUTO MARCOL SAS	NORTE DE SANTANDER
RIVERA Y FLOREZ SAS DISTRIBUCIONES	PUTUMAYO
INVERSIONES PROMEGA SAS	BOGOTA D.C.
GERMANIA MOTORS SAS	ANTIOQUIA
Distribuciones Caribe s.a.s	ANTIOQUIA
FERSAUTOS SAS	SANTANDER
ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	ATLANTICO
COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	VALLE
DG ANDINA AUTOMOTRIZ S.A.S	CALDAS
COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. CODIESEL S.A.	SANTANDER
motorwagen	VALLE
YOKOMOTOR S.A	ANTIOQUIA
MOTORESTE AUTOS S.A	SANTANDER
AUTOMONTAÑA SAS	ANTIOQUIA
PAVON AUTOS SAS	ANTIOQUIA
CENTRO MOTORS S.A.	VALLE
TRACTOGERMANA S.A.S	CUNDINAMARCA
SIDA SAS	TOLIMA
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	BOGOTA D.C.
BSJ CONSTRUCCIONES S.A.S	ATLANTICO
COLEGAS SAS	VALLE
ALKA MOTOR SAS	CAUCA
AUTOCORDILLERA SAS	VALLE
CONTINAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
CASA LOPEZ S.A.	CALDAS
VEHICULOS DEL LLANO SAS	META
NVERSIONES CARCONDOR SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES EUROPA SAS	BOGOTA D.C.
MUNDO KIA S.A	ANTIOQUIA
CENTRO AUTOMOTOR LTDA	QUINDIO
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	RISARALDA

Razón social de la sociedad	Departamento
AUTOTROPICAL S.A.S.	ATLANTICO
Ayura Motor S.A.	ANTIOQUIA
AUTAMA MOTOR SAS	VALLE
EL ROBLE MOTOR	ANTIOQUIA
DIESEL ANDINO S.A	ANTIOQUIA
AUTOMOTORES RIO GRANDE SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORES DEL ESTE AMAYA SERRANO S.A MOTORESTE S.A	SANTANDER
AUTOS BENCAR CARDOZO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOELITE SAS	BOGOTA D.C.
ALPECORP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
AUTOMAYOR SA	BOGOTA D.C.
INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	ATLANTICO
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	ANTIOQUIA
VALORIZACION SAS	VALLE
AUTOMUNICH LTDA	ATLANTICO
TRANS AURA SAS	BOLIVAR
MONT ROYAL CORPORATION SAS	BOLIVAR
AUTO BERLIN S.A.	ATLANTICO
Campesa SA	SANTANDER
TUYOMOTOR S.A.S	ANTIOQUIA
ALCIAUTOS SAS	BOGOTA D.C.
AUTO UNION SAS	BOGOTA D.C.
AUTOLARTE SAS	ANTIOQUIA
AUTONIZA SA	BOGOTA D.C.
KIA PLAZA S.A	BOGOTA D.C.
CORPORACION DE TAXIS DE COLOMBIA S.A. CORPOTAXIS D.C. S.A.	BOGOTA D.C.
AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SAS	BOGOTA D.C.

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan proveer la adquisición de vehículos, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

7. INDICADORES FINANCIEROS

A continuación, se presentan las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el

activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Capital de Trabajo. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, emitido por Colombia Compra Eficiente, cual tiene como objeto: "*Otorgar una herramienta útil a los partícipes del Sistema de Compras Públicas, que les permita, durante las etapas de planeación y selección, realizar un análisis integral a fin de determinar los requisitos habilitantes necesarios para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, así como verificar de forma adecuada su cumplimiento por parte de los proponentes.*"

De igual manera, el Manual *desarrolla recomendaciones y buenas prácticas que servirán a las Entidades Estatales para determinar y verificar los requisitos habilitantes en pro de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia.*[8]

En relación con la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación, ésta debe ser adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basada en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año, a nivel empresarial o agregado (sector /regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

Los indicadores financieros establecidos en este estudio de sector obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2 "Requisitos Habilitantes"

De igual manera, los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso se establecieron con base en la información obtenida de acuerdo con los siguientes códigos CIIU.

G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos

[8] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores

En total se analizaron 203 empresas, de las bases con corte a 31 de diciembre del año 2024[9].

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite menor máximo para los indicadores de capacidad financiera al sumarle media (0.5) de desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad sobre el Activo y Rentabilidad sobre el Patrimonio. Lo anterior, con el fin de ampliar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugieren los siguientes indicadores financieros, para el presente proceso:

INDICADORES FINANCIEROS	Condición	INDICADORES REQUERIDOS PORLA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,05
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,77
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a	1.13
CAPITAL DE TRABAJO	100% del valor del presupuesto oficial	

Adicionalmente, se sugiere fijar un capital de trabajo del 100% del presupuesto oficial, valor que soporta la ejecución del contrato y nos permite contratar con una empresa que tenga un índice de estabilidad financiera positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

De otra parte, respecto a los indicadores de capacidad organizacional, se sugieren los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDADORGANIZACIONAL	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a	0.11
(UTO/Patr)*100		
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a	0,04
(UTO/AT)*100		
Dónde: *AT: Activo Total,* ***Patr: Patrimonio,*** ***UTO: Utilidad Operacional.***		

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera considera que losindicadores relacionados, fueron estructurados de acuerdo con el marco normativo vigente, están de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y dan las suficientes garantías de ejecución al proceso contractual, por lo tanto, se sugiere continuar con el proceso contractual acogiendo los indicadores

8. DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

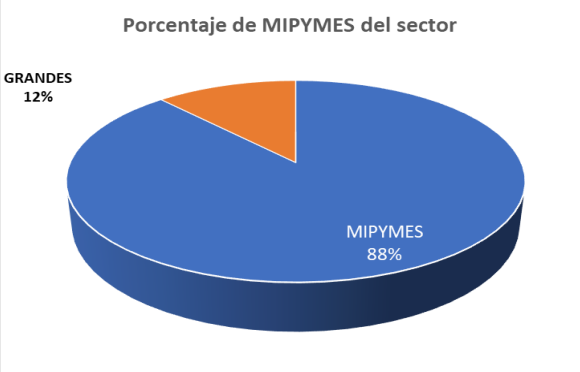
[9] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/10MilEmpresas/index.html#/

8.1. MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos de del PIE[10] reportada para el año 2024, bajo los siguientes códigos:

G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos
C2910 - Fabricación de vehículos automotores y sus motores

En total se analizaron 203 empresas de las cuales pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 88% de las empresas del sector, siendo mayoría.



Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso, para lo cual se recomienda que el criterio quede así:

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad un criterio diferenciador para las empresas Mipyme, así: el proponente que sea Mipyme deberá acreditar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y finalizados con empresas públicas o privadas que reúnan las condiciones anteriormente relacionadas

8.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones

10 PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades

generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

Decreto 1082 de 2015:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

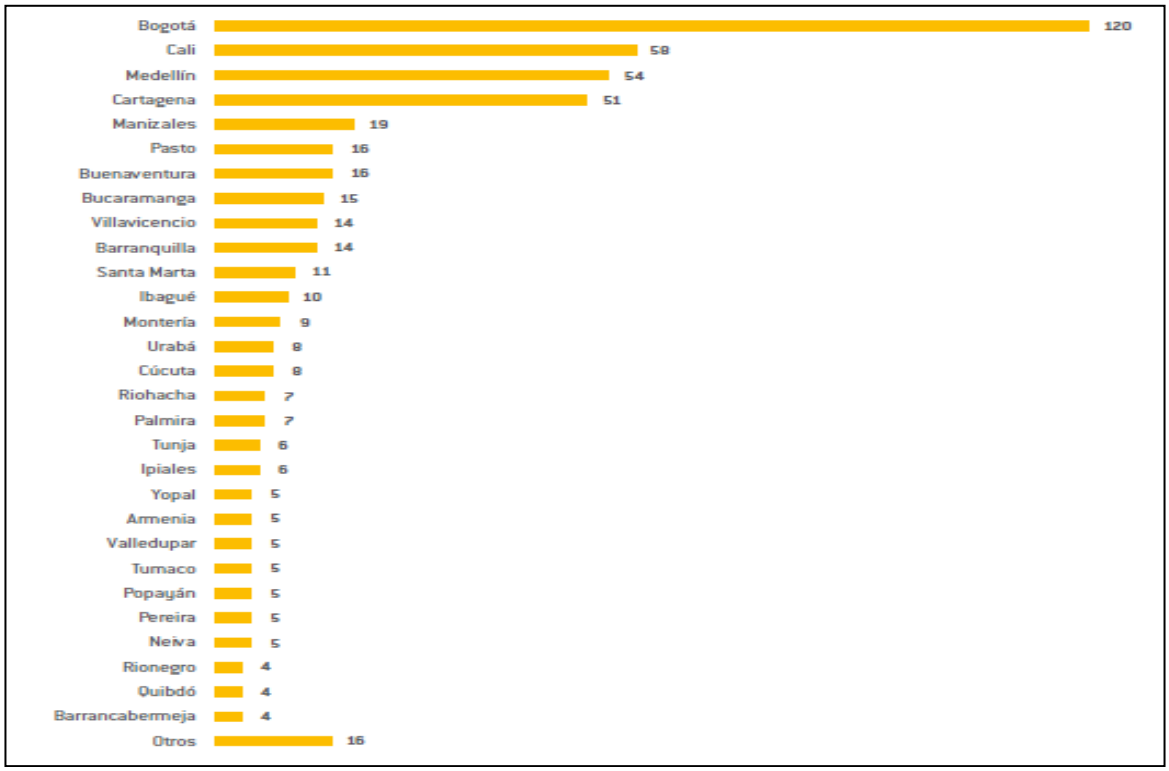
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

"PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas."

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…" Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención15. Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23% Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	NO APLICA, de acuerdo con la naturaleza especializada del servicio
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	NO APLICA, de acuerdo con la naturaleza especializada del servicio
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE.	NO APLICA, de acuerdo con la naturaleza especializada del servicio
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron "dificultad para realizar las actividades diarias"18. De ellas, solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4% Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	NO APLICA, de acuerdo con la naturaleza especializada del servicio
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	NO APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	La tasa de desempleo se ubica en 10,3% y la tasa de informalidad en 77,9%, lo que evidencia la existencia de barreras de empleabilidad para esta población. De acuerdo con el Informe Nacional de Empleo Inclusivo —INEI, elaborado por la ANDI, el acceso a la educación y a la formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos, situación que limita las oportunidades de vinculación laboral. Así mismo, el acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es proporcionalmente más bajo, lo que incide en la concentración de esta población en empleos de menor calidad. Fuente: Informe Nacional de Empleo Inclusivo —INEI, ANDI.	NO APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2024)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2024) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	SI APLICA

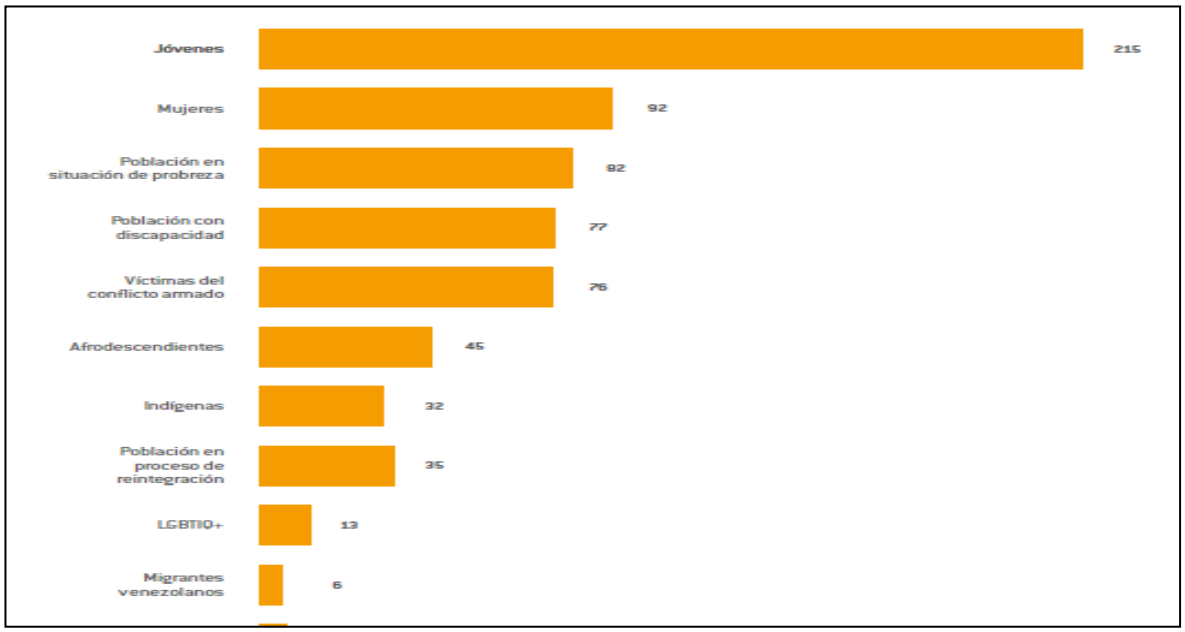
Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Ahora bien, al analizar todas las iniciativas documentadas, se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, dos (2) de cada tres (3) iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres, la población en situación de pobreza, la población con discapacidad y las víctimas. En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTIQ+ y los migrantes venezolanos.

Para el presente proceso, una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad considera que no resulta procedente incorporar una obligación porcentual de provisión de bienes o servicios por parte de la población señalada en la norma, toda vez que el objeto contractual corresponde a una operación de permuta.

Lo anterior, por cuanto la ejecución contractual se concentra en la entrega de un bien especializado, esto es, una camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuada como vehículo transportador de cadáveres, la cual debe cumplir las condiciones técnicas mínimas establecidas en la ficha técnica, incluyendo adecuación de carrocería, sistema de refrigeración, alistamiento, matrícula, garantía, mantenimiento y demás requisitos necesarios para su entrega y puesta en funcionamiento, razón por la cual no se considera conveniente establecer un porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto contractual no corresponde a una prestación de servicios continuos ni a actividades intensivas en mano de obra que puedan separarse del objeto principal sin afectar la responsabilidad técnica del contratista.

En consecuencia, imponer una obligación porcentual de vinculación o provisión por parte de población vulnerable podría afectar la idoneidad técnica requerida para la entrega del bien o restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que el objeto contractual se concentra en el suministro de dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres, con condiciones técnicas específicas y garantía asociada.

ANÁLISIS DE LA OFERTA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y MEDIDAS AFIRMATIVAS

Marco normativo aplicable

Como parte del análisis del sector, la Entidad examinó la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el ordenamiento para el presente proceso: (i) los criterios diferenciales para las Mipyme en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 de 2021; y (ii) el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, incorporado por el Decreto 0287 de 2026, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, resultan aplicables, entre las medidas del sistema, los criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015), cuya estructuración corresponde soportar desde la etapa de planeación.

Análisis de la oferta desde la perspectiva del enfoque diferencial

Con el fin de estructurar de manera proporcional los criterios habilitantes diferenciales, la Entidad analizó la oferta del mercado desde la perspectiva de la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con capacidad para atender el objeto contractual esto es, el suministro de vehículos tipo pick-up doble cabina 4x4 adecuados como transportadores de cadáveres.

Para ello se consultaron en el Registro Único de Proponentes (RUP), el histórico de procesos análogos en el SECOP, la clasificación empresarial de los proveedores del sector automotor y de adecuación de carrocerías, y los registros de caracterización de personas con discapacidad], obteniéndose los siguientes hallazgos:

No obstante no haberse identificado oferta específica de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en el segmento analizado, la Entidad incorpora el criterio habilitante diferencial correspondiente, en cumplimiento del carácter obligatorio que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 atribuye a esta medida en los procesos de selección abreviada, de manera que, en caso de concurrir un proponente que acredite dicha condición, el beneficio le resulte plenamente aplicable.

Procedencia y proporcionalidad de los criterios habilitantes diferenciales

A partir del anterior análisis, la Entidad determinó la procedencia de establecer criterios habilitantes diferenciales en materia de experiencia, tanto para las Mipyme como para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, consistentes en la acreditación de máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto contenga la venta, permuta o comercialización de vehículos, por un valor ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial (equivalente a 437,80 SMMLV del año 2026).

Dichos parámetros se estructuraron garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme al alcance de las obligaciones y al principio de proporcionalidad, por las siguientes razones: (i) preservan un umbral de experiencia directamente relacionado con el objeto “la venta, permuta o comercialización de vehículos”, de modo que no comprometen la idoneidad técnica requerida para la entrega del bien especializado; (ii) reducen la barrera de entrada frente al requisito habilitante técnico ordinario, facilitando la participación de actores de menor tamaño que difícilmente acumulan el volumen de experiencia exigido con carácter general; y (iii) se fijan en parámetros uniformes para ambas condiciones diferenciales, garantizando un tratamiento coherente entre las medidas afirmativas y la trazabilidad de la decisión.

En consecuencia, la Entidad concluye que los criterios habilitantes diferenciales así estructurados promueven la participación de las Mipyme y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato ni restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

8.3. CRITERIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán incluir requisitos habilitantes de carácter ambiental y social cuando la naturaleza del objeto a contratar así lo justifique.

En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres, a través de la permuta de bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y bienes catalogados como inservibles para la Entidad, el componente ambiental debe analizarse en función de la naturaleza del bien a recibir y de los bienes que serán entregados en permuta.

En ese sentido, los vehículos que reciba la Entidad deberán cumplir las condiciones técnicas, ambientales, documentales y de circulación exigidas por la normativa vigente, incluyendo matrícula, alistamiento, garantía, cumplimiento de condiciones técnico-mecánicas cuando aplique, normas de emisiones, documentos de tránsito y demás requisitos necesarios para su entrega y puesta en funcionamiento.

Así mismo, el contratista deberá asumir el retiro, transporte, custodia y manejo de los bienes entregados en permuta, observando las condiciones de seguridad y las disposiciones ambientales que resulten aplicables, especialmente frente a los bienes catalogados como inservibles o aquellos que por su estado puedan requerir manejo adecuado para evitar afectaciones ambientales.

Por lo anterior, no se incorporan requisitos ambientales propios de actividades de mantenimiento automotor, tales como manejo de aceites usados, llantas, repuestos, diagnóstico en taller o disposición de residuos peligrosos derivados de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que dichas actividades no corresponden al objeto principal del presente proceso. Sin embargo, se exige que la entrega de los vehículos y el manejo de los bienes objeto de permuta se realicen conforme a la normativa ambiental y de tránsito aplicable.

8.4. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE – CRITERIOS SOCIALES – APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 142 DE 2023

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, que contempla la posibilidad de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, se analiza su procedencia frente al objeto y modalidad del presente proceso.

El presente proceso corresponde a una modalidad de selección por subasta, en la cual la evaluación se orienta a la mejor oferta económica y no a la asignación de puntajes por criterios adicionales de calidad, sostenibilidad o inclusión social. En consecuencia, al no tratarse de una evaluación por criterios de calidad-precio, no resulta procedente incorporar puntajes adicionales por aspectos sociales como factor de comparación de ofertas.

Lo anterior no implica desconocer las políticas de inclusión social del Estado colombiano ni las medidas afirmativas previstas en la normativa vigente, sino que obedece a la estructura propia de la modalidad de selección aplicable y a la naturaleza del objeto contractual, que se concentra en la entrega de un bien especializado con condiciones técnicas mínimas previamente definidas por la Entidad.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de garantizar que la operación se adelante bajo condiciones de equivalencia, transparencia y razonabilidad económica, se tuvo en cuenta tanto el valor de los bienes que la Entidad entregará en permuta como el valor de las dos camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres, que recibirá la Entidad. Para tal efecto, se tomó como referencia el listado de bienes a permutar aportado por la Entidad, en el cual se identifican trescientos setenta y nueve (379) bienes, con su respectiva descripción, grupo contable, costo y resolución que soporta la baja.

De acuerdo con dicho listado, los bienes objeto de permuta corresponden a bienes del parque automotor e inventarios asociados, entre los cuales se encuentran motocicletas, remolques, máquinas lavadoras y una planta eléctrica. El valor total de los bienes relacionados asciende a MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.095.066.950), valor que constituye la base económica de referencia para la estructuración de la operación.

El listado se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Ciento cinco (105) bienes derivados de la Resolución No. 0076 del 22 de mayo de 2025, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($367.204.000).
- Ochenta y siete (87) bienes derivados de la Resolución No. 0046 del 25 de marzo de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($143.664.000).
- Ciento ochenta y siete (187) bienes derivados de la Resolución No. 0134 del 21 de julio de 2026, por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($584.198.950).

La sumatoria de las tres relaciones anteriores corresponde al total de trescientos setenta y nueve (379) bienes a entregar en permuta, discriminados en trescientos sesenta y cuatro (364) bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y quince (15) bienes catalogados como inservibles para la Entidad, por valor total de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.095.066.950). En consecuencia, dicho valor se toma como referencia económica para contrastarlo con el valor de los vehículos requeridos por la Entidad..

Dicho valor corresponde al precio de referencia de los bienes a entregar por parte de la Entidad, los cuales se encuentran relacionados en el inventario aportado para el presente estudio y comprenden bienes del parque automotor e inventarios asociados, clasificados dentro de los grupos contables correspondientes, con su respectiva descripción, identificación y costo.

Ahora bien, para efectos de la adquisición de los vehículos tipo necromóvil requeridos por la Entidad, se adelantó un estudio de mercado con el fin de establecer el valor promedio de los bienes a recibir, teniendo en cuenta sus condiciones técnicas, mecánicas, sanitarias, de adecuación, capacidad operativa, garantía, alistamiento, trámites y demás elementos necesarios para su puesta en funcionamiento.
Con este ejercicio se busca garantizar que las cotizaciones presentadas por los proveedores consultados sean comparables entre sí y permitan establecer un valor de referencia objetivo, razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado de vehículos especializados tipo necromóvil.

De esta forma, el presupuesto oficial se encuentra sustentado en dos componentes complementarios: por un lado, trescientos sesenta y cuatro (364) bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y quince (15) bienes catalogados como inservibles objeto de entrega en permuta, determinado a partir del listado aportado por la Entidad; y por otro, el valor de referencia de los vehículos tipo necromóvil cotizados en el mercado. Lo anterior permite verificar que la operación se estructure bajo criterios de equivalencia económica, conveniencia técnica y razonabilidad del valor, garantizando que la Entidad reciba un bien acorde con su necesidad institucional y con las condiciones del mercado.

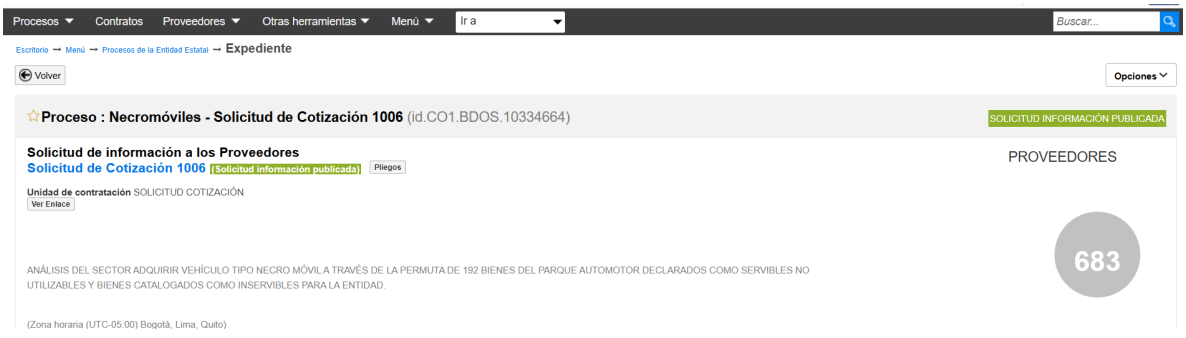
9.1. ESTUDIO DE MERCADO

En este orden de ideas, la Entidad publicó la solicitud de cotización y la ficha técnica correspondiente en la página web del SECOP II, mediante el módulo de Solicitud de Información a Proveedores. Se precisa que, conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, los documentos publicados contienen la información técnica necesaria para que los potenciales proveedores pudieran estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículo de pasajeros
25101600	Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Vehículos de motor	Vehículos de transporte de productos y materiales

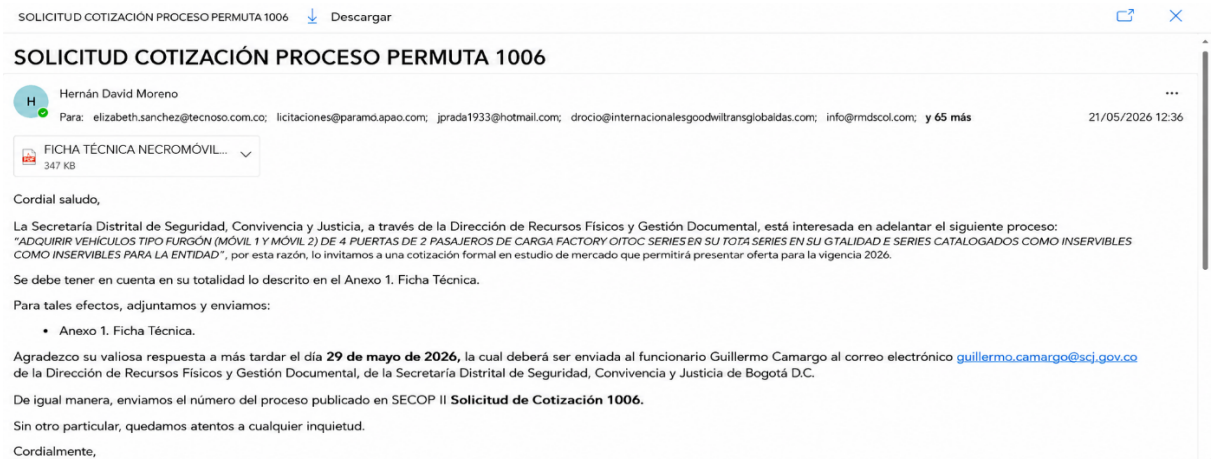
La solicitud fue identificada con el número SCJ-SDC-1006-2026, correspondiente a la Solicitud de Cotización 1006, mediante la cual se identificaron setecientos sesenta y nueve (769) proveedores inscritos en los códigos relacionados con el objeto del proceso.

Finalmente, dentro del plazo establecido para la recepción de información, no se recibieron cotizaciones por parte de los proveedores consultados, situación que se documenta en el presente estudio como resultado de la consulta de mercado adelantada por la Entidad.



Para tal efecto, se acudió a proveedores especializados en el suministro de vehículos, concesionarios autorizados y empresas con capacidad de realizar adecuaciones de unidades de uso institucional tipo necromóvil. Como resultado de dichas gestiones, se obtuvieron diferentes soportes técnicos y económicos; sin

embargo, no todos resultaron comparables entre sí, toda vez que algunos correspondían únicamente a la adecuación del vehículo, otros al vehículo base sin transformación, y otros a fichas técnicas sin valor comercial.



SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO PERMUTA 1006 Descargar

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO PERMUTA 1006

Hernán David Moreno

Para: elizabeth.sanchez@tecnoso.com.co; licitaciones@paramo.apao.com; jprada1933@hotmail.com; drocio@internacionalesgoodwiltransglobaldas.com; info@rmdscol.com; **y 65 más** 21/05/2026 12:36

FICHA TÉCNICA NECROMÓVIL... 347 KB

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, está interesada en adelantar el siguiente proceso: *"ADQUIRIR VEHÍCULOS TIPO FURGÓN (MÓVIL 1 Y MÓVIL 2) DE 4 PUERTAS DE 2 PASAJEROS DE CARGA FACTORY OITOC SERIES ER SU TOTA SERIES EN SU GTALIDAD E SERIES CATALOGADOS COMO INSERVIBLES COMO INSERVIBLES PARA LA ENTIDAD"*, por esta razón, lo invitamos a una cotización formal en estudio de mercado que permitirá presentar oferta para la vigencia 2026.

Se debe tener en cuenta en su totalidad lo descrito en el Anexo 1. Ficha Técnica.

Para tales efectos, adjuntamos y enviamos:

- Anexo 1. Ficha Técnica.

Agradezco su valiosa respuesta a más tardar el día **29 de mayo de 2026,** la cual deberá ser enviada al funcionario Guillermo Camargo al correo electrónico guillermo.camargo@scj.gov.co de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.

De igual manera, enviamos el número del proceso publicado en SECOP II **Solicitud de Cotización 1006.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

En consecuencia, y teniendo en cuenta que dentro del término establecido en la Solicitud de Información a Proveedores publicada en SECOP II no se recibieron cotizaciones a través de la plataforma, la Entidad adelantó gestiones complementarias de consulta directa en el mercado, con el fin de contar con referentes técnicos y económicos actualizados que permitieran continuar con la estructuración del proceso.

Como resultado de dichas gestiones, se recibieron cotizaciones vigentes relacionadas con la adquisición de camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres para cuatro (4) cuerpos. Las cotizaciones presentan diferentes alcances documentales: algunas incluyen ficha técnica detallada, matrícula, SOAT, garantías, capacitación y entrega operativa; otras incorporan vehículo, mantenimiento, matrícula y carrocería especializada, pero sin desarrollar en el mismo nivel de detalle todos los componentes técnicos requeridos por la Entidad.

Por lo anterior, las cotizaciones se analizan como referentes de mercado para verificar la razonabilidad económica de la operación, sin que su inclusión implique preferencia por una marca, modelo o proveedor determinado. Así mismo, el presupuesto oficial del proceso no se determina a partir de una cotización específica, sino con base en el avalúo de los bienes que la Entidad entregará en permuta.

Tabla. Análisis de cotizaciones

No.	Proveedor / Documento	Bien o servicio cotizado	Valor unitario cotizado	Valor estimado para dos (2) vehículos	Alcance de la cotización	Cumplimiento frente a la necesidad de la Entidad
1	Autopartes y Carrocerías Súper S.A.S. – Cotización vehículo 4x4	Camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuada como vehículo transportador de cadáveres para cuatro (4) cuerpos	$800.000.000 IVA incluido	$1.600.000.000 IVA incluido	Incluye vehículo nuevo modelo 2027, adecuación completa para cuatro (4) cuerpos, matrícula inicial, SOAT vigente.	Referencia integral de mercado
2	Autopartes y Carrocerías Súper S.A.S. – Cotización vehículo 4x4	Camioneta tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuada como vehículo transportador de cadáveres para cuatro (4)	$580.000.000 IVA incluido	$1.160.000.000 IVA incluido	Incluye vehículo nuevo modelo 2027, adecuación completa para cuatro (4) cuerpos, matrícula inicial, SOAT	Referencia integral de mercado

No.	Proveedor / Documento	Bien o servicio cotizado	Valor unitario cotizado	Valor estimado para dos (2) vehículos	Alcance de la cotización	Cumplimiento frente a la necesidad de la Entidad
		cuerpos			vigente.	
3	CARCO S.A. – Cotización vehículo 4x4	Camioneta 4x4 con mantenimiento, matrícula y carrocería especializada CTI para cuatro (4) bandejas	$568.445.000	$1.136.890.000	Incluye valor del vehículo con mantenimiento por tres (3) años o 100.000 km, matrícula y carrocería CTI para cuatro (4) bandejas.	Referencia económica de mercado
4	CARCO S.A. – Cotización vehículo 4x4	Camioneta pick-up doble cabina 4x4 con mantenimiento, matrícula y carrocería especializada CTI para cuatro (4) bandejas	$540.586.132	$1.081.172.264	Incluye valor del vehículo con mantenimiento por tres (3) años o 100.000 km, matrícula y carrocería CTI para cuatro (4) bandejas.	Referencia económica de mercado

Para la necesidad actual de la Entidad, correspondiente a dos (2) vehículos, el rango identificado de las cotizaciones se encuentra entre MIL OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.081.172.264) y MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000).

En ese sentido, el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.095.066.950), se encuentra dentro del rango de mercado identificado para la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x4, adecuadas como vehículos transportadores de cadáveres para cuatro (4) cuerpos.

En todo caso, se precisa que las cotizaciones allegadas cumplen una función de contraste y verificación de razonabilidad económica, toda vez que el presupuesto oficial del proceso se encuentra determinado por el avalúo de los bienes objeto de permuta y no por el valor de las cotizaciones recibidas.

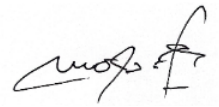
9.2. ANÁLISIS DE MERCADO RESPECTO LOS BIENES OBJETO DE PERMUTA

De acuerdo con dicho listado, los bienes objeto de permuta corresponden a bienes del parque automotor e inventarios asociados, entre los cuales se encuentran motocicletas, remolques, máquinas lavadoras y una planta eléctrica. El valor total de los bienes relacionados asciende a **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.095.066.950)**, valor que constituye la base económica de referencia para la estructuración de la operación.

El listado se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Ciento cinco (105) bienes derivados de la Resolución No. 0076 del 22 de mayo de 2025, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($367.204.000)**.
- Ochenta y siete (87) bienes derivados de la Resolución No. 0046 del 25 de marzo de 2026, por valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($143.664.000)**.
- Ciento ochenta y siete (187) bienes derivados de la Resolución No. 0134 del 21 de julio de 2026, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($584.198.950)**.

La sumatoria de las tres resoluciones anteriores corresponde al total de trescientos setenta y nueve (379) bienes a entregar en permuta, discriminados en trescientos sesenta y cuatro (364) bienes del parque automotor declarados como servibles no utilizables y quince (15) bienes catalogados como inservibles para la Entidad, por valor total de **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.095.066.950)**. En consecuencia, dicho valor se toma como referencia económica para contrastarlo con el valor de los vehículos requeridos por la Entidad.



RAFAEL MAURICIO SOPÓ SOLANO
DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Hernan David Moreno Cojo, Contratista DRFyGD

Revisó: Diana Marcela Martínez Choachi – Profesional de la DRFGD